SMV 17SEP'18PM 3:09

Leasing Banistmo

PROSPECTO INFORMATIVO

LEASING BANISTMO S.A.

Sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública Número 4765 del 27 de marzo de 1987, otorgada ante la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 191342, Rollo 21271, Imagen 2 desde el 23 de abril de 1987. El Pacto Social fue reformado íntegramente mediante Escritura Pública Número 16007 del 11 de junio de 2014, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público a Ficha 191342, Documento 2642038 desde el 24 de julio de 2014. La duración de la sociedad es perpetua, pero podrá ser disuelta con anterioridad de conformidad con la Ley. El principal entorno de negocios de Leasing Banistmo S.A. es la República de Panamá. Sus oficinas principales están ubicadas en Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, Ciudad de Panamá, República de Panamá, (de ahora en adelante denominada, el "Emisor").

US$250,000,000.00

BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS

Oferta pública de bonos corporativos rotativos (en adelante los "Bonos Corporativos" o los "Bonos") en la cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder de doscientos cincuenta millones de dólares (US$250,000,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares"), suma ésta que al 30 de junio de 2017 representa 9.50 veces el patrimonio y 8.82 veces el capital pagado del Emisor. Los Bonos serán emitidos de tiempo en tiempo bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder de doscientos cincuenta millones de Dólares (US$250,000,000.00). Los Bonos serán emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de mil Dólares (US$1,000.00) y sus múltiplos. Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos, así como de prima o sobreprecio, según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado. Los inversionistas tendrán derecho a solicitar la materialización de su inversión, mediante la emisión física de uno o más Bonos. A opción del Emisor, los Bonos podrán ser emitidos en una o más series, con plazos de pago de capital de tres (3) años hasta siete (7) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de cada serie.

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión Respectiva hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La tasa de interés será fijada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. En caso de ser una tasa variable, ésta será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) y seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa variable de los Bonos de cada serie será establecida por el Emisor dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes de cada Periodo de Interés por empezar. Para cada una de las series de Bonos que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestral. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, una "Fecha de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente, hasta su respectiva Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360. El Pago de Capital de cada serie se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie o mediante amortizaciones a capital, iguales y consecutivas en la periodicidad y fechas de pago (cada una, una "Fecha de Pago de Capital") que determine el Emisor durante el periodo de vigencia de la serie correspondiente, hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). El Emisor establecerá mediante un Suplemento al Prospecto Informativo y notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., la Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Intereses, la Fecha de Pago de Intereses, la Fecha de Pago de Capital, la tabla de amortizaciones en caso de pagos periódicos y el monto de cada serie de Bonos, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. La Emisión cuenta con una calificación de riesgo local de AA+.pa otorgada por Equilibrium Calificadora de Riesgo, S.A. el 6 de julio de 2018. UNA CALIFICACION DE RIESGO NO GARANTIZA EL REPAGO DE LA EMISION.

Precio Inicial de la Oferta: 100%

LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINIÓN FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DE NEGOCIO DEL EMISOR. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ RESPONSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LAS SOLICITUDES DE REGISTRO, ASÍ COMO LA DEMÁS DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN PRESENTADA POR EL EMISOR PARA EL REGISTRO DE SU EMISIÓN.

	Precio al público	Gastos de la Emisión*	Cantidad Neta al Emisor
Por unidad	US$1,000.00	US$2.03	US$997.97
Total	US$250,000,000.00	US$506,937.50	US$249,493,062.50

"EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADO POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ, S.A. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR"

Fecha de Oferta: 15 de junio de 2018
Número y Fecha de Resolución: Resolución No. SMV-245-18 de 1 de junio de 2018
Fecha de Impresión: 1 de junio de 2018

I. PORTADA

II. DIRECTORIO

EMISOR
Leasing Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 370-8221
Atención: Andrés F. Garzón
Correo electrónico: andres.f.garzon@banistmo.com
https://www.banistmo.com

ESTRUCTURADORES
Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 263-5855 ext. 28351
Atención: Darío Antonio Castillo
Correo electrónico: dario.castillo@banistmo.com
https://www.banistmo.com

Banca de Inversión Bancolombia S.A., Corporación Financiera
Carrera 48 No.26-85, Torre Sur, Sector E, Piso 10
Medellín, Colombia
Teléfono: (57) (4) 404-1901
Atención: Isabel Cristina Sánchez Uribe
Correo electrónico: issanche@bancolombia.com.co
http://bancainversion.grupobancolombia.com/wps/portal/banca-inversion

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 321-7299
Atención: Zelideth Choy Atencio / Dayra Y. Santana
Correo electrónico: zelideth.c.choy@banistmo.com / dayra.y.santana@banistmo.com
https://www.banistmo.com

CASA DE VALORES Y PUESTO DE BOLSA
Valores Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 8 Apartado 0834-00076
Teléfono: (507) 370-8412
Atención: José Hilario López
Correo Electrónico: jose.lopez@banistmo.com
http://valoresbanistmo.grupobancolombia.com/wps/portal/valores-banistmo

ASESORES LEGALES
MORGAN & MORGAN
Avenida Paseo del Mar
Urbanización Costa del Este, Torre MMG Piso 25
Apartado Postal 0832-00232
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 265-7777, Fax: (507) 265-7700
Atención: Ricardo Arias A./Roberto Vidal
Correo electrónico: ricardo.arias@morimor.com
Correo electrónico: roberto.vidal@morimor.com
www.morimor.com/lawfirm

AUDITORES EXTERNOS
PricewaterhouseCoopers, S.A. Panamá
Plaza PwC, Piso 7, Calle 58E
Avenida Ricardo Arango
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 209-9200,
Atención: Manuel Pérez Broce
Correo electrónico: manuel.perez.broce@pa.pwc.com
www.pwc.com/interamericas

CENTRAL DE CUSTODIA DE VALORES
Central Latinoamericana de Valores (Latinclear)
Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Planta Baja
Apartado Postal 0823-04673
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 214-6105, Fax: (507) 214-8175
Atención: María Guadalupe Caballero
Correo electrónico: mcaballero@latinclear.com
latinc@latinclear.com.pa
www.latinclear.com.pa

LISTADO DE VALORES
Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Avenida Federico Boyd y Calle 49 Bella Vista,
Edificio Bolsa de Valores, Primer Piso
Apartado Postal 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 269-1966, Fax: (507) 269-2457
Atención: Myrna Palomo C.
Correo electrónico: mepalomo@panabolsa.com
www.panabolsa.com

REGISTRO
Superintendencia del Mercado de Valores
P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8
Apartado Postal 0832-2281
Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 501-1700: Fax: (507) 501-1709
Correo electrónico: info@supervalores.gob.pa
http://www.supervalores.gob.pa/

III.ÍNDICE

LEASING BANISTMO S.A. 1
I. PORTADA 1
II. DIRECTORIO 2
III. ÍNDICE 4
IV. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA EMISION 5
V. FACTORES DE RIESGO 13
A. DE LA OFERTA 13
B. DEL EMISOR 17
C. DEL ENTORNO 20
D. DE LA INDUSTRIA 23
VI. DESCRIPCION DE LA OFERTA 24
A. DETALLES DE LA OFERTA 24
B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS 44
C. MERCADOS 45
D. GASTOS DE LA EMISIÓN 45
E. USO DE FONDOS RECAUDADOS 46
F. IMPACTO DE LA EMISIÓN 46
VII. INFORMACION DEL EMISOR 48
A. HISTORIA Y DESARROLLO 48
B. CAPITAL ACCIONARIO 51
C. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS 51
D. DESCRIPCION DEL NEGOCIO 52
E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA 61
F. PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS 62
G. INVESTIGACION Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS 62
H. INFORME SOBRE TENDENCIAS 62
VIII. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS 63
A. LIQUIDEZ 63
B. RECURSOS DE CAPITAL 63
C. RESULTADOS DE OPERACIONES 64
D. ANALISIS DE PERSPECTIVAS 66
IX. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS 67
A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA 67
B. COMPENSACIÓN 74
C. GOBIERNO CORPORATIVO 74
D. EMPLEADOS 78
E. PROPIEDAD ACCIONARIA 78
X. ACCIONISTAS 78
XI. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES 79
A. NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS 79
B. INTERES DE ASESORES 80
XII. TRATAMIENTO FISCAL 80
A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS 80
B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS 81
XIII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS 81
XIV. OTRA INFORMACIÓN 82
XV. ANEXOS 82

IV. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y FACTORES DE RIESGO DE LA EMISION

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y EL DETALLE DE LOS FACTORES DE RIESGO DE LA MISMA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO Y SOLICITAR ACLARACIÓN EN CASO DE NO ENTENDER ALGUNO DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, INCLUYENDO LOS FACTORES DE RIESGO DE LA EMISIÓN.

Emisor :	LEASING BANISTMO S.A.
Clase de Títulos:	Bonos Corporativos Rotativos
Series :	Los Bonos Corporativos Rotativos podrán ser emitidos en múltiples series, según lo establezca el Emisor de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.
Moneda de pago de la obligación:	Dólares de los Estados Unidos de América "US$".
Monto del Programa Rotativo:	Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder de doscientos cincuenta millones de Dólares (US$250,000,000.00).
Programa Rotativo:	El programa rotativo de Bonos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de Bonos de US$250,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos. El programa estará disponible por un plazo de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de la resolución que ha autorizado el registro de los Bonos para su oferta pública, siempre y cuando el programa cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. Con base en los estados financieros interinos al 30 de junio de 2017, el valor nominal de la presente emisión representa 9.50 veces el patrimonio y 8.82 veces el capital pagado del Emisor.
Fecha de la Oferta Inicial:	15 de junio de 2018.

Precio inicial de la oferta: Los Bonos serán ofrecidos inicialmente a un precio a la par, es decir, al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

Fecha de Vencimiento: Los Bonos podrán ser emitidos en una o más series por plazos de tres (3) años hasta siete (7) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de cada serie. La Fecha de Vencimiento de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo, según sus necesidades y condiciones del mercado, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

Tasa de Interés: Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión Respectiva hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La tasa de interés será fijada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado con al menos dos (2) días hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. En caso de ser una tasa variable, ésta será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) y seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa variable de los Bonos de cada serie será establecida por el Emisor dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes de cada Periodo de Interés por empezar.

Pago de Intereses: Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, una "Fecha de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente.

Base de Cálculo: La base para el cálculo de intereses será días calendarios/360.

Pago de Capital: El Pago de Capital de cada Serie se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie o mediante amortizaciones a capital, iguales y consecutivas en la periodicidad y fechas de pago (cada una, una "Fecha de Pago de Capital") que determine el Emisor durante el periodo de vigencia de la Serie

correspondiente, hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla).

Fecha de Oferta Respectiva:

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las Series.

Fecha de Emisión Respectiva:

Para cada serie, la "Fecha de Emisión Respectiva" será la fecha a partir de la cual los intereses se empezarán a devengar para cada una de la series. La Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Intereses, la Fecha de Pago de Intereses, la Fecha de Pago de Capital, la tabla de amortizaciones en caso de pagos periódicos y el monto de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. Todo suplemento al presente Prospecto Informativo que el Emisor emita y entregue a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. formarán parte integral del Prospecto Informativo y, por ende, se entenderá que toda referencia al Prospecto Informativo y su contenido incluirá lo establecido en cada suplemento.

Forma de los Bonos y Denominaciones:

Los Bonos serán emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de US$1,000.00 y sus múltiplos (los "Bonos Globales"). Sin embargo, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en bonos individuales (los "Bonos Individuales") según lo establecido en la Sección VI.A.6 del presente Prospecto Informativo.

Titularidad:

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

Uso de Fondos:

Los fondos netos de la venta de los Bonos que, luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US$249,493,062.50, están programados para ser invertidos durante la vigencia del programa rotativo por el Emisor para otorgar arrendamientos financieros y, en general, ser invertidos en el giro ordinario de negocios del Emisor.

Por tratarse de un emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a

	través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las necesidades financieras del Emisor, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.
Redención Anticipada:	Para cada una de las Series, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, mediante el pago por el Emisor de las sumas que, en concepto de capital e intereses, le deba a los Tenedores de dicha Serie.. Los Bonos de una Serie podrán ser redimidos por el Emisor aunque los Bonos de Series previas no hayan sido cancelados o redimidos en su totalidad. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o total, de los Bonos de una Serie deberá ser una Fecha de Pago de Interés (cada una, una "Fecha de Redención Anticipada"). Cualquier redención anticipada, seguirá lo establecido en la Sección VI.A.17 de este Prospecto Informativo y será efectiva en una Fecha de Pago. La redención anticipada, ya sea parcial o total, no generará penalización y/o prima de riesgo para el Emisor.
Prelación:	El pago de capital e intereses de los Bonos no tienen preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor y están sujetos a las prelaciones establecidas por las leyes aplicables.
Fuente de pago:	El pago de las obligaciones derivadas de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor. No se constituirá un fondo de redención.
Garantías:	Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ofrecidos mediante la presente Emisión no cuentan con garantías personales, reales o de otra naturaleza.
Casa de Valores y Puesto de Bolsa:	Valores Banistmo S.A.
Agente de Pago, Registro y Transferencia:	Banistmo S.A.
Estructuradores:	Banistmo S.A. Banca de Inversión Bancolombia S.A., Corporación Financiera
Asesor Legal:	Morgan & Morgan
Central de Custodia:	Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear).
Listado:	Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Registro:	Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución No. SMV-245-18 de 1 de junio de 2018.
Calificación de Riesgo de la Emisión:	La Emisión cuenta con una calificación de riesgo local de AA+.pa perspectiva "estable" otorgada en virtud de informe emitido por Equilibrium Calificadora de Riesgo, S.A. Este reporte es de fecha de 6 de julio de 2018. Una copia completa de este reporte de calificación se encuentra adjunta como Anexo D de este Prospecto Informativo.
Tratamiento Fiscal:	**Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado. No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, que modifica artículos del Código Fiscal, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El vendedor podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el vendedor podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto

sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor o al Agente de Pago el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos.

Impuesto sobre la Renta con respecto a Intereses: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 335 del Título XVI de la Ley de Valores, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal que el Ministerio de Economía y Finanzas de la República de Panamá dará a la inversión en los Bonos. Cada Tenedor Registrado de un Bono deberá cerciorarse independientemente del tratamiento fiscal de su inversión en los Bonos antes de invertir en los mismos.

Modificaciones y Cambios:

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas a este Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante

suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones, incluyendo tasa de interés, monto y plazo de pago, de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una "Mayoría de Tenedores") de conformidad con las reglas establecidas en la Sección VI.A.25 del presente Prospecto Informativo.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Riesgo de Tasa de Interés:

Si las tasas de interés aumentan respecto a las tasas de interés vigentes al momento de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie a emitir, los inversionistas perderían la oportunidad de invertir los fondos que invirtieron en los Bonos en otros productos que ofrezcan tasas más competitivas y/o recuperar menos de lo invertido en caso de vender los Bonos en el mercado secundario.

Riesgo de Liquidez de Mercado Secundario:

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá o de otro país, existe la posibilidad de que no pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

Riesgo de Redención Anticipada:

En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá, a su entera discreción, redimir voluntariamente los Bonos de la

Serie respectiva, parcial o totalmente, en cualquier Fecha de Pago. Esto implica que si las tasas de interés del mercado bajan de los niveles de tasa de interés vigentes al momento en que se emitieron los Bonos, el Emisor podrá redimir dichos Bonos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 17 de este Prospecto Informativo, en cuyo caso los Tenedores perderían la oportunidad de recibir el rendimiento potencialmente superior que hubieran percibido si pudieran mantener los Bonos hasta su Fecha de Vencimiento. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Bonos por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Bonos por parte del Emisor a un precio equivalente a su valor nominal, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado negativamente.

Riesgo de Crédito:

Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los arrendamientos financieros otorgados a sus clientes o arrendatarios, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los arrendatarios no cumplan, totalmente y a tiempo, con el pago que éstos deban hacer de acuerdo a los términos y condiciones pactados en sus arrendamientos. Según los Estados Financieros auditados a diciembre de 2016, los arrendamientos financieros vencidos ascendieron a US$1,313,398, lo que representa el 0.95% de la cartera bruta total; por otro lado, los arrendamientos financieros morosos ascendieron a US$2,530,715, lo que representa el 3.14% de la cartera bruta total.

Riesgo Económico de Panamá:

La mayoría de las operaciones de crédito del Emisor se efectúan en la República de Panamá, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalentes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. Así como el comportamiento de la economía de los Estados Unidos de América y de algunos países de Sudamérica y de la región influye en la evolución de la economía de Panamá y del Sistema Bancario Nacional panameño en particular.

V. FACTORES DE RIESGO

Toda inversión conlleva riesgos de una eventual pérdida total o parcial del capital o de no obtener la ganancia y/o el rendimiento esperado. Los interesados en comprar los Bonos deben cerciorarse que entienden los riesgos que se describen en esta sección del Prospecto Informativo, los cuales, al mejor saber y entender del Emisor, sus directores, dignatarios, ejecutivos, empleados, asesores y demás personas relacionadas, han sido identificados como aquellos que de suscitarse, pudieran afectar las fuentes de pago de los Bonos.

La información proporcionada a continuación, en ningún caso sustituye las consultas y asesorías que el interesado debe efectuar y obtener de sus asesores financieros, legales, fiscales, contables y cualesquiera otros que estime necesario consultar a los efectos de tomar su decisión en relación con la posible inversión en los Bonos. Pueden surgir nuevos riesgos en cualquier momento y no se puede predecir o estimar el impacto que éstos puedan tener en el desempeño financiero del Emisor o en la industria.

A. DE LA OFERTA

1. Riesgo de Ausencia de Garantías

Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos ofrecidos mediante la presente Emisión no cuentan con garantías personales, reales o de otra naturaleza.

2. Riesgo de Ausencia de Fondo de Amortización

La presente Emisión no cuenta con una reserva o fondo de amortización, por consiguiente, los fondos para el repago de los Bonos provendrán de los recursos generales del Emisor y su capacidad de generar flujos.

3. Riesgo de Prelación de Pago

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene preferencia sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas por las leyes aplicables.

4. Riesgo de Tasa de Interés:

Si las tasas de interés aumentan respecto a las tasas de interés vigentes al momento de la Fecha de Oferta Respectiva de la Serie a emitir, los inversionistas perderían la oportunidad de invertir los fondos que invirtieron en los Bonos en otros productos que ofrezcan tasas más competitivas y/o recuperar menos de lo invertido en caso de vender los Bonos en el mercado secundario.

5. Riesgo de Liquidez de Mercado Secundario

En caso de que un inversionista requiera en algún momento vender sus Bonos a través del mercado secundario de valores en Panamá o de otro país, existe la posibilidad de que no

pueda hacerlo por falta de inversionistas interesados en comprarlos y por ende, verse obligado a mantenerlos hasta su vencimiento.

6. Riesgos de Modificaciones y Cambios

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al Prospecto Informativo y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones, incluyendo tasa de interés, monto y plazo de pago, de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar de conformidad con las reglas establecidas en la Sección VI.A.25 del presente Prospecto Informativo.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

7. Riesgo de Redención Anticipada

En caso de que el Emisor determine que los Bonos de una Serie pueden ser objeto de redención anticipada, el Emisor podrá, a su entera discreción, redimir voluntariamente los Bonos de la Serie respectiva, parcial o totalmente, en cualquier Fecha de Pago. Esto implica que si las tasas de interés del mercado bajan de los niveles de tasa de interés vigentes al momento en que se emitieron los Bonos, el Emisor podrá redimir dichos Bonos, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 17 de este Prospecto Informativo, en cuyo caso los Tenedores perderían la oportunidad de recibir el rendimiento potencialmente superior que hubieran percibido si pudieran mantener los Bonos hasta su Fecha de Vencimiento. Por otro lado, si un inversionista adquiere los Bonos por un precio superior a su valor nominal, y se lleva a cabo una redención anticipada de los Bonos por parte del Emisor a un precio equivalente a su valor nominal, el rendimiento para el inversionista podría verse afectado negativamente. La redención anticipada, ya sea parcial o total, no generará penalización y/o prima de riesgo para el Emisor.

8. **Riesgo de Vencimiento Anticipado**

La presente Emisión conlleva ciertos Eventos de Incumplimiento que en caso de que ocurra alguno de ellos, de forma individual o conjunta, puede dar lugar a que se realice una Declaración de Vencimiento Anticipado, según se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 22 (Eventos de Incumplimiento) de este Prospecto Informativo. Los siguientes eventos constituirán Eventos de Incumplimiento de los Bonos:

a. Si el Emisor deja de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos y dicho incumplimiento persiste por más de quince (15) días calendario.

b. Si el Emisor no cumpliese con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto o los Bonos y dicho incumplimiento no es remediado dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido;

c. Si el Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída bajo la Emisión o sea declarado en estado de liquidación voluntaria o forzosa por tribunal competente y dicho estado de incapacidad de pago o liquidación, según sea el caso, no es subsanado dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho estado haya iniciado;

d. Si se inician uno o varios juicios que tengan un efecto material en las operaciones (continuidad del negocio) en contra del Emisor y se secuestren o embarguen todos o sustancialmente todos sus bienes y tales procesos o medidas no sean afianzados una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días calendario de haberse interpuesto la acción correspondiente.

e. En caso que el Emisor incumpla cualquier otra obligación financiera por un monto en exceso de veinticinco millones de Dólares (US$25,000,000.00), y dicho incumplimiento no sea remediado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles; y

f. Si cualquier licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor es revocada, siempre y cuando la revocatoria afecte de forma adversa y sustancial la continuación o buena marcha de sus actividades, y dicha revocatoria no sea remediada en un plazo de treinta (30) Días Hábiles, pero quedando entendido que no constituirá un evento de incumplimiento la revocación de cualquier licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor que no afecte de forma adversa y sustancial (i) el negocio, operaciones y activos del Emisor, (ii) la capacidad del Emisor para cumplir cualquiera de sus obligaciones sustanciales bajo los Bonos, (iii) la legalidad, validez o exigibilidad de los Bonos, o (iv) la continuación o buena marcha de sus actividades en general.

La declaración de plazo vencido de la Emisión por la ocurrencia de uno o más Eventos de Incumplimiento podría ocasionar que la expectativa de inversión del inversionista se vea limitada toda vez que el inversionista podría dejar de percibir intereses y demás sumas que, de no haberse dado la declaración de plazo vencido, el inversionista hubiera podido recibir como resultado de la tenencia de los valores hasta su Fecha de Vencimiento.

9. Riesgo de Periodo de Cura Extensivo

Tal y como se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 22.2 (Notificación de Evento de Incumplimiento) de este Prospecto Informativo, en caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento, el Emisor contará con un plazo para subsanar el Evento de Incumplimiento, y esto no le permitirá a los Tenedores de los Bonos hacer uso durante dicho plazo de subsanación de los medios legales para que el Emisor pueda liquidar sus bienes a fin de resarcir a los Tenedores producto del incumplimiento de los pagos de intereses y/o capital de los Bonos.

10. **Periodo de Vigencia del Programa de Bonos Rotativos**

El Programa de Bonos Corporativos Rotativos hasta por la suma de US$250,000,000.00 estará vigente por un periodo de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de la resolución que ha autorizado el registro de los Bonos para su oferta pública, siempre y cuando el programa cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores.

11. Obligaciones de No Hacer, Condiciones Financieras

La Emisión no conlleva obligaciones de no hacer ni condiciones o restricciones financieras de ninguna índole.

12. Riesgo de Partes Relacionadas

Banistmo S.A., dueño del 100% de las acciones del Emisor, es el Agente de Pago, Registro y Transferencia y Co-Estructurador y Banca de Inversión Bancolombia S.A., Corporación Financiera, una empresa que pertenece al mismo grupo económico del Emisor es Co-Estructurador. Adicionalmente, la Casa de Valores y el Puesto de Bolsa de la Emisión, Valores Banistmo S.A. también forma parte del mismo grupo económico del Emisor.

13. Riesgo de Reducción de Calificación de Riesgo

El Emisor solicitará una calificación de riesgo para la presente Emisión. La Emisión estará sujeta a variaciones en la calificación de riesgo. Existe la posibilidad de que la calificación de riesgo de la Emisión, durante la vigencia de la misma sea reducida a una categoría por debajo del grado de inversión. El riesgo de pérdidas por un incumplimiento en el pago de intereses o capital es más alto para títulos valores con calificación de riesgo por debajo del grado de inversión.

14. Situaciones Adversas de la Tenedora

El Emisor es 100% propiedad de Banistmo S.A. Los objetivos e intereses de la casa matriz podrán no coincidir con los de los Tenedores Registrados. Decisiones en cuanto a expansiones, desinversiones, políticas de crédito, nombramiento de personal clave, entre otras, que a juicio de la casa matriz contribuyan a mejorar la rentabilidad de su inversión en el Emisor, pueden conllevar riesgos que afecten negativamente los resultados financieros.

15. Riesgo de Uso de Fondos

Los fondos netos de la venta de los Bonos Corporativos Rotativos que, luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US$249,493,062.50, están programados para ser invertidos durante la vigencia del programa rotativo por el Emisor para otorgar arrendamientos financieros y, en general, ser invertidos en el giro ordinario de negocios del Emisor.

Por tratarse de un emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras del Emisor, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales. Por lo tanto, en caso de que el Emisor no utilice los fondos recaudados según lo arriba descrito, esto podría ocasionar una situación financiera que afectaría directamente el repago de los Bonos de la presente Emisión.

16. Riesgo de No Subsanación de Evento de Incumplimiento

Tal y como se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 22.3 (Declaración de Vencimiento Anticipado) de este Prospecto Informativo, en caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento, los Tenedores Registrados no tendrán derecho a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar del Emisor por razón de la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento, hasta que en efecto se lleve a cabo la Declaración de Vencimiento Anticipado.

B. DEL EMISOR

1. Niveles de Endeudamiento

El endeudamiento (relación de pasivos totales sobre patrimonio de los accionistas) del Emisor refleja el riesgo de crédito, dado que podría afectar la flexibilidad, exposición a la insolvencia o capacidad de atender el pago de sus obligaciones o deudas. De acuerdo a los Estados Financieros interinos al 30 de junio de 2017 la relación entre la deuda y el patrimonio total del Emisor era de 4.71 veces. Luego de colocada la totalidad de esta emisión de Bonos, la relación entre deuda y patrimonio total del Emisor sería de 14.20 veces.

2. Razón financiera de ROA

El rendimiento sobre activos (ROA) del Emisor fue de 0.51% en el 2015 y de 1.87% en el 2016. Los resultados del Emisor son impactados por los costos financieros de las emisiones de bonos vigentes, lo que hace que el rendimiento sobre los activos sea relativamente bajo. Este nivel de resultados, de continuar, pudiera afectar negativamente el repago de los Bonos.

3. Riesgo de Mercado

El crecimiento de la cartera de arrendamientos financieros dependerá fundamentalmente del desempeño de la economía panameña en los próximos años, particularmente del crecimiento de los sectores de industria y construcción, y de las ventas de automóviles. No existe certeza sobre el desempeño futuro de estos sectores, los cuales son los sectores en los que, principalmente, el Emisor desarrolla su negocio de arrendamiento financiero.

4. Riesgo de Subsidiaria

El Emisor es una subsidiaria 100% de Banistmo S.A. y es miembro de un grupo de empresas que tienen una administración conjunta y que ejercen una influencia importante en las decisiones administrativas y operativas de todas las compañías relacionadas. Por consiguiente, ciertas transacciones entre el grupo de empresas reflejan intereses comunes. Además, cualquier evento externo que afecte de manera directa y sustancial a Banistmo S.A. y/o a sus demás subsidiarias podría tener un efecto directo sobre el Emisor y sus operaciones.

5. Riesgo de Fuente de Ingresos

Según los Estados Financieros interinos al 30 de junio de 2017, la principal fuente de ingresos del Emisor son los intereses y comisiones que se deriven de los arrendamientos financieros otorgados a sus clientes. Los resultados futuros del Emisor dependerán principalmente de su capacidad de administrar eficazmente su cartera de arrendamientos financieros.

6. Riesgo de Fuentes de Financiamiento

En adición a los ingresos que percibe en concepto de intereses y comisiones sobre los arrendamientos financieros otorgados a sus clientes, el Emisor depende significativamente de Banistmo S.A. como fuente de financiamiento para sus operaciones de arrendamiento financiero. Una desmejora en la liquidez y/o capacidad de Banistmo S.A. de captar recursos ya sea a través de su base de depositantes, de instituciones financieras y de los mercados de capitales (a través de la emisión de títulos valores) podría impactar la disponibilidad de fondos para el Emisor.

7. Concentración de la Cartera de Préstamos

El principal grupo económico deudor del Emisor mantiene saldos por cobrar que representan el 12.70% de la cartera neta total de arrendamientos financieros y los cinco principales deudores del Emisor mantienen saldos por cobrar que representan el 33.97% de la cartera neta total de arrendamientos financieros al 31 de diciembre de 2016. Una concentración alta en los deudores principales expone al Emisor a la posibilidad de pérdidas, en caso de incumplimiento y si las garantías asociadas no pueden ser ejecutadas rápidamente. El Emisor no mantiene arrendamientos financieros con el Gobierno.

8. Riesgo de Crédito

Dado que los ingresos del Emisor dependen de los intereses y comisiones que provienen de los arrendamientos financieros otorgados a sus clientes o arrendatarios, el Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los arrendatarios no cumplan,

totalmente y a tiempo, con el pago que éstos deban hacer de acuerdo a los términos y condiciones pactados en sus arrendamientos. Según los Estados Financieros auditados a diciembre de 2016, los arrendamientos financieros vencidos ascendieron a US$1,313,398, lo que representa el 0.95% de la cartera bruta total; por otro lado, los arrendamientos financieros morosos ascendieron a US$2,530,715, lo que representa el 3.14% de la cartera bruta total. Según los Estados Financieros interinos a junio de 2017, los arrendamientos financieros vencidos ascendieron a US$2,104,047, lo que representa el 1.49% de la cartera bruta total; por otro lado, los arrendamientos financieros morosos ascendieron a US$6,263,662, lo que representa el 4.43% de la cartera bruta total.

9. Riesgo de liquidez de fondeo

Se entiende por riesgo de liquidez la contingencia de no poder cumplir plenamente, de manera oportuna y eficiente con los flujos de caja esperados e inesperados, vigentes y futuros, sin afectar el curso de las operaciones diarias o la condición financiera del Emisor. Esta contingencia (riesgo de liquidez de fondeo) se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles para ello y/o en la necesidad de asumir costos inusuales de fondeo que puedan afectar el buen desempeño de las finanzas del Emisor. En caso de insuficiencia de liquidez por carecer de activos líquidos, se puede ver afectada la capacidad del Emisor de cumplir con sus pagos bajo los Bonos de la presente Emisión.

10. Riesgo de mercado de los Bonos

Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los bonos emitidos y en circulación, y/o un desmejoramiento en la condición financiera general del Emisor, o del entorno bancario, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en las tasas de interés de mercado, puede disminuir el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, a un precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

11. Riesgo operacional

El riesgo operacional es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Dentro de esta definición se encuentran incluidos los riesgos legal y reputacional, asociados a tales factores.

12. Insuficiencia de provisiones para insolvencias

Se refiere a que las provisiones establecidas para cubrir potenciales pérdidas futuras de la cartera de arrendamientos financieros no sean adecuadas y sea necesario realizar provisiones adicionales, lo que puede afectar negativamente los resultados financieros del Emisor.

13. Riesgo de Reducción Patrimonial

Los términos y condiciones de los Bonos no limitan la capacidad del Emisor de gravar sus bienes presentes y futuros, ni imponen restricciones para recomprar sus acciones o reducir su capital.

14. Riesgo por ausencia de Prestamista de Último Recurso

El sistema financiero panameño carece de una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso, al cual puedan acudir las instituciones bancarias que tengan problemas temporales de liquidez o que requieran asistencia financiera. El Emisor forma parte de un grupo bancario en Panamá y es una sociedad 100% subsidiaria de Banistmo S.A

15. Riesgo de emisión en circulación

A la fecha de colocación de los Bonos Corporativos Rotativos del Emisor, éste mantiene en el mercado debidamente emitidos y en circulación Bonos Corporativos autorizados mediante Resolución SMV No.153-10 de 3 de mayo de 2010, por consiguiente, el pago de los intereses y de capital de esta emisión pudiese verse afectado por el cumplimiento de los pagos de la emisión existente del Emisor.

Monto de la Emisión	No. De Resolución de Autorización	Tipo de Valor	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en circulación
US$8,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	K	15 de abril de 2018	US$800,000
US$15,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	L	14 de noviembre de 2018	US$3,750,000
US$45,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	M	20 de marzo de 2019	US$14,062,500
US$35,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	N	6 de octubre de 2019	US$17,500,000
US$30,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	O	8 de abril de 2020	US$18,750,000
US$40,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	P	30 de junio de 2020	US$25,000,000
US$20,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	Q	23 de febrero de 2021	US$16,250,000
US$25,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	R	7 de agosto de 2021	US$23,437,500
US$21,000,000	No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	S	15 de diciembre de 2021	US$21,000,000

C. DEL ENTORNO

1. Riesgo sistémico o no aislable

Se refiere al riesgo relacionado con el comportamiento del mercado como un todo y que depende de factores ajenos al mercado de valores, como lo son la situación económica general o sectorial, el nivel de ahorro, las fluctuaciones en las tasas de interés, la inflación, los aspectos políticos, sociales y electorales, entre otros.

2. Riesgo económico de Panamá

La mayoría de las operaciones de crédito del Emisor se efectúan en la República de Panamá, lo cual implica que la condición financiera del Emisor depende, principalmente, de las condiciones prevalentes en la República de Panamá. Debido al tamaño reducido y a la menor diversificación de la economía panameña con respecto a las economías de otros países, la ocurrencia de acontecimientos adversos en Panamá podrían tener un impacto más pronunciado que si se dieran en el contexto de una economía más diversificada y extensa. Así como el comportamiento de la economía de los Estados Unidos de América y de algunos países de Sudamérica y de la región influye en la evolución de la economía de Panamá y del Sistema Bancario Nacional panameño en particular.

3. Riesgo de incremento de tasas de interés

En caso de darse incrementos en las tasas de interés internacionales, el costo de fondeo del Emisor podría aumentar. Si dicho incremento en el costo de fondos no puede ser reflejado en las tasas cobradas a los clientes por presiones de mercado y competencia, los márgenes de utilidad del Emisor podrían verse afectados. Por otro lado, en caso de que sí se puedan aumentar las tasas cobradas a los clientes, esto podría resultar en una mayor morosidad en los arrendamientos financieros.

4. **Riesgo de Inflación**

Si la inflación en Panamá supera la tasa de interés de los Bonos de una serie, los Bonos de dicha serie perderían valor en términos reales.

5. **Riesgo Político**

La condición financiera del Emisor podría verse afectada por cambios en las políticas adoptadas por el gobierno de la República de Panamá. Aspectos relacionados al Código de Trabajo, subsidios al consumo de electricidad, precios del combustible, régimen arancelario, tributación y controles de precio pueden incidir adversamente en el sector privado y, por ende, en el desempeño financiero de los clientes del Emisor, y también al propio Emisor en el cumplimiento de sus obligaciones bajo los Bonos.

6. Riesgo Jurisdiccional

El Emisor, es una sociedad debidamente incorporada y organizada conforme a las leyes de la República de Panamá, y como tal, es una persona jurídica de derecho y está sujeta a posibles acciones legales por parte de entidades e instituciones de orden público o personas naturales o jurídicas.

7. Riesgo Fiscal

El Emisor no puede garantizar que el actual tratamiento fiscal otorgado a los intereses y ganancias de capital que se generen de los Bonos y de su venta, así como el marco jurídico que regula la Emisión en materia fiscal, se mantendrá durante la vigencia de los Bonos. Tampoco puede garantizar la vigencia de los beneficios fiscales otorgados por ley y de los que actualmente goza el Emisor.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

8. Riesgo de Regulación

Las actividades del Emisor están sujetas a factores de riesgo propios del sector comercial e industrial panameño, cambios en el entorno económico local e internacional, la política exterior, o los regímenes arancelarios e impositivos panameños.

Por ser el Emisor una sociedad 100% subsidiaria de un banco local como Banistmo S.A., está expuesto a los riesgos propios de la industria bancaria y cualquier cambio que se dé en los marcos regulatorios de esta industria. Cualquier modificación en las normas de la industria bancaria y/o del comercio en Panamá, podrían afectar de manera directa o indirecta el ejercicio del negocio principal del Emisor, imposibilitando o disminuyendo la capacidad adquisitiva de efectivo o recursos líquidos de éste, para hacer frente al cumplimiento de la obligación de los Bonos.

De igual forma, al ser el Emisor una sociedad dedicada al negocio de arrendamiento financiero como fuente principal de ingresos, está sujeto a los riesgos propios del comercio y de la negociación, adquisición y financiamiento para la obtención de bienes a través de los contratos de arrendamientos financieros. El negocio principal del Emisor se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley No.7 del 10 de julio de 1990, que regula el Contrato de Arrendamiento Financiero, y por el Decreto Ejecutivo No.76 del 10 de julio de 1996, que reglamente esta Ley y sus modificaciones. Cualquier cambio en la normativa que versa al respecto del negocio o de los contratos de arrendamiento financiero, puede repercutir en el negocio del Emisor.

El Emisor no puede garantizar que no existirán variaciones en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor, como parte de un grupo bancario dentro de la República de Panamá. Por tanto, el Emisor carece de control sobre las leyes, decretos y normativa en general, incluyendo Acuerdos emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, la Superintendencia del Mercado de Valores, el Ministerio de Comercio e Industrias, entre otros, los cuales pueden implicar cambios en la industria en general y por ende, también sobre el Emisor.

Los Tenedores Registrados aceptan y reconocen que los impuestos que graven los pagos que el Emisor tenga que hacer conforme a los Bonos podrían cambiar en el futuro y reconocen, además, que el Emisor no puede garantizar que dichos impuestos no vayan a cambiar en el futuro. En consecuencia, los Tenedores Registrados deben estar anuentes que en caso que se produzca algún cambio en los impuestos antes referidos o en la interpretación de las leyes o normas que los crean que obliguen al Emisor a hacer alguna retención en concepto de impuestos, el Emisor hará las retenciones que correspondan respecto a los pagos de intereses, capital o cualquier otro que corresponda bajo los Bonos, sin que el Tenedor Registrado tenga derecho a ser compensado por tales retenciones o que las mismas deban ser asumidas por el Emisor. En ningún caso el Emisor será responsable del pago de un impuesto aplicable a un Tenedor Registrado conforme a las leyes fiscales de Panamá, o de la jurisdicción fiscal relativa a la nacionalidad, residencia, identidad o relación fiscal de dicho Tenedor Registrado, y en ningún caso serán los Tenedores Registrados responsables del pago de un impuesto aplicable al Emisor conforme a las leyes fiscales de Panamá.

8. Riesgo de Regulación

Las actividades del Emisor están sujetas a factores de riesgo propios del sector comercial e industrial panameño, cambios en el entorno económico local e internacional, la política exterior, o los regímenes arancelarios e impositivos panameños.

Por ser el Emisor una sociedad 100% subsidiaria de un banco local como Banistmo S.A., está expuesto a los riesgos propios de la industria bancaria y cualquier cambio que se dé en los marcos regulatorios de esta industria. Cualquier modificación en las normas de la industria bancaria y/o del comercio en Panamá, podrían afectar de manera directa o indirecta el ejercicio del negocio principal del Emisor, imposibilitando o disminuyendo la capacidad adquisitiva de efectivo o recursos líquidos de éste, para hacer frente al cumplimiento de la obligación de los Bonos.

De igual forma, al ser el Emisor una sociedad dedicada al negocio de arrendamiento financiero como fuente principal de ingresos, está sujeto a los riesgos propios del comercio y de la negociación, adquisición y financiamiento para la obtención de bienes a través de los contratos de arrendamientos financieros. El negocio principal del Emisor se encuentra sujeto a las disposiciones contenidas en la Ley No.7 del 10 de julio de 1990, que regula el Contrato de Arrendamiento Financiero, y por el Decreto Ejecutivo No.76 del 10 de julio de 1996, que reglamente esta Ley y sus modificaciones. Cualquier cambio en la normativa que versa al respecto del negocio o de los contratos de arrendamiento financiero, puede repercutir en el negocio del Emisor.

El Emisor no puede garantizar que no existirán variaciones en el marco regulatorio, aplicable a las personas jurídicas en general y/o a las actividades comerciales que lleva a cabo el Emisor, como parte de un grupo bancario dentro de la República de Panamá. Por tanto, el Emisor carece de control sobre las leyes, decretos y normativa en general, incluyendo Acuerdos emitidos por la Superintendencia de Bancos de Panamá, la Superintendencia del Mercado de Valores, el Ministerio de Comercio e Industrias, entre otros, los cuales pueden implicar cambios en la industria en general y por ende, también sobre el Emisor.

D. DE LA INDUSTRIA

1. Riesgo por Competencia

El Emisor lleva a cabo sus negocios en el sistema financiero panameño, el cual se caracteriza por un alto nivel de competencia. El Emisor compite principalmente con empresas de leasing pertenecientes a otros bancos y con otro clase de entidades como cooperativas y financieras, y otras empresas que no pertenecen a grupos bancarios que se dedican exclusivamente a arrendamiento financiero. No pueden darse garantías de que el Emisor podrá ejecutar exitosamente su estrategia en el mercado panameño o que su capacidad de hacerlo no se verá adversamente afectada por cualquier consolidación potencial en la industria bancaria panameña, o por una mayor competencia que el Emisor pudiera tener que enfrentar en un futuro en uno o más segmentos de los mercados donde opera.

La perspectiva de entrada de nuevos bancos en el mercado y la creciente competencia de los bancos ya establecidos en el negocio de arrendamiento financiero con base en que puedan ofrecer mejores tasas de interés, puede llegar a reducir el margen financiero de la industria, afectando las utilidades del Emisor.

2. Riesgo por volatilidad

Factores como fluctuaciones de la tasa de interés del mercado, que haga menos atractiva la inversión en los Bonos emitidos y en circulación, pueden dar lugar a la variación del precio de mercado de los Bonos. Un incremento en las tasas de interés de mercado, puede disminuir el valor de mercado de los Bonos emitidos y en circulación, a un precio menor a aquel que los Tenedores Registrados hayan pagado por la compra de los mismos.

VI. DESCRIPCION DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

En reunión de Junta Directiva celebrada el día 24 de agosto de 2017, se aprobó la emisión y oferta pública de los Bonos bajo un programa rotativo, cuyos términos y condiciones se describen en este Prospecto Informativo.

Los Bonos Corporativos Rotativos serán ofrecidos por Leasing Banistmo S.A. a título de Emisor.

No se ha establecido límite en cuanto al monto de la inversión en los Bonos. Tampoco existe limitación en cuanto al número de personas que puedan invertir en los Bonos.

Los Bonos se emitirán bajo un programa rotativo en el cual el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación en un solo momento no podrá exceder de Doscientos Cincuenta Millones de Dólares (US$250,000,000.00). Los Bonos serán emitidos en denominaciones de mil Dólares (US$1,000.00) y sus múltiplos y en tantas series como lo estime conveniente el Emisor según sus necesidades y condiciones del mercado. El programa de Bonos Corporativos Rotativos ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos Bonos en series en la medida que exista disponibilidad. En ningún momento el saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa de Bonos Corporativos Rotativos de US$250,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de Bonos. El programa estará disponible por un plazo de hasta diez (10) años contados a partir de la fecha de la resolución que ha autorizado el registro de los Bonos para su oferta pública, siempre y cuando el programa cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores. La Fecha de Emisión Respectiva, la Fecha de Oferta Respectiva, la Tasa de Interés, la Fecha de Vencimiento, la Periodicidad de Intereses, la Fecha de Pago de Intereses, la Fecha de Pago de Capital, la tabla de amortizaciones en caso de pagos periódicos y el monto de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo y notificada a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

De colocarse los Bonos por la totalidad del monto de esta oferta, este representaría 9.50 veces el patrimonio y 8.82 veces el capital pagado del Emisor al 30 de junio de 2017, según los Estados Financieros interinos a dicha fecha.

La Fecha de Oferta Inicial del Programa de Bonos Corporativos Rotativos será el 15 de junio de 2018.

1. Fecha de Vencimiento de los Bonos

Los Bonos podrán ser emitidos en una o más series por plazos de tres (3) años hasta siete (7) años contados a partir de la Fecha de Emisión Respectiva de cada serie. La Fecha de Vencimiento de cada Serie de Bonos será determinada por el Emisor mediante un suplemento

al Prospecto Informativo, según sus necesidades y condiciones del mercado, y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

2. Tasa de Interés, Pago de Intereses y Capital

Los Bonos de cada serie devengarán intereses a partir de su Fecha de Emisión Respectiva hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La tasa de interés será fijada por el Emisor mediante un suplemento al Prospecto Informativo antes de efectuarse la oferta de venta de cada serie y la misma podrá ser fija o variable. En caso de ser una tasa fija, los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva. En caso de ser una tasa variable, la misma también será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva y será la que resulte de sumar un margen, a ser establecido exclusivamente por el Emisor, a aquella tasa que bancos de primera línea requieran entre sí para depósitos en Dólares, a uno (1), dos (2), tres (3) y seis (6) meses plazo, en el mercado interbancario de Londres (London Interbank Market). La tasa LIBOR aplicable será la que aparezca en la página correspondiente del sistema de información financiera Bloomberg Financial Markets Service, o en cualquier otro servicio similar que publique dichas tasas, bajo "LIBOR USD", quedando entendido que la tasa que aplicará dependerá de la periodicidad del pago de intereses establecido para cada serie de Bonos, es decir, LIBOR 1M, 2M, 3M y 6M. La tasa aplicable se utilizará tal como sea publicada. La tasa variable de los Bonos de cada serie será establecida por el Emisor dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva, se revisará y fijará tres (3) Días Hábiles antes de cada Periodo de Interés por empezar y se notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante nota escrita, con copia a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., que se adelantará por correo electrónico a la dirección info@supervalores.gob.pa y cuyo original se presentará en físico en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores.

El adquirente de cada Bono devengará intereses (i) desde su Fecha de Liquidación, si ésta ocurriese en una Fecha de Pago de Interés o en la Fecha de Emisión Respectiva, o (ii) en caso de que la Fecha de Liquidación no concuerde con la de una Fecha de Pago de Interés o la Fecha de Emisión Respectiva, desde la Fecha de Pago de Interés inmediatamente precedente a la Fecha de Liquidación (o Fecha de Emisión Respectiva si se trata del primer Período de Interés) hasta la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla).

Para cada una de las series de Bonos de que se trate, el Emisor determinará la periodicidad del pago de intereses, la cual podrá ser mensual, bimensual, trimestral, o semestralmente. El pago de intereses se hará el último día de cada Periodo de Interés (cada uno, una "Fecha de Pago de Interés"), y en caso de no ser este un Día Hábil, entonces el pago se hará el primer Día Hábil siguiente. La Periodicidad de Intereses será notificada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos dos (2) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta Respectiva.

El período que comienza en la Fecha de Emisión Respectiva y termina en la Fecha de Pago

de Interés inmediatamente siguiente, y cada período sucesivo que comienza a partir de una Fecha de Pago de Interés y termina en la Fecha de Pago de Interés inmediatamente siguiente, y así sucesivamente hasta la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), se identificará como un "Período de Interés". Si una Fecha de Pago de Interés no coincide con un Día Hábil, la Fecha de Pago de Interés deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin extenderse dicha Fecha de Pago de Interés a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del período de interés subsiguiente.

Los intereses devengados por los Bonos serán calculados por el Agente de Pago para cada Período de Interés, aplicando la Tasa de Interés sobre el saldo insoluto a capital de dicho Bono, multiplicando la cuantía resultante por el número de días calendario del Período de Interés (incluyendo el primer día de dicho Período de Interés pero excluyendo la Fecha de Pago de Interés en que termina dicho Período de Interés), dividido entre trescientos sesenta (360), redondeando la cantidad resultante al centavo más cercano (medio centavo redondeado hacia arriba).

El pago de intereses de los Bonos se realizará en las oficinas principales del Agente de Pago, tal como se describe en la Sección VI.A. 8 de este Prospecto Informativo.

El Pago de Capital de cada serie se realizará en la Fecha de Vencimiento de la Serie o mediante amortizaciones a capital, iguales y consecutivas en la periodicidad y fechas de pago (cada una, una "Fecha de Pago de Capital") que determine el Emisor durante el periodo de vigencia de la serie correspondiente, hasta su Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla). La forma de pago, se hará en atención a la forma en que los Bonos estén representados. En caso de estar representados de forma desmaterializada el pago se hará por medio de Latinclear de conformidad con sus reglas de procedimiento. En caso de estar representados de forma física el pago se hará por medio del Agente de Pago, tal como se describe en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 8 de este Prospecto Informativo.

Si alguna Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla) cayera en una fecha que no sea Día Hábil, el pago del capital se realizará el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicha Fecha de Pago de Intereses a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente.

El término "Día Hábil" se refiere a todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

Las obligaciones de pago derivadas de los Bonos se pagarán en Dólares de los Estados Unidos de América (US$).

3. Fecha de Oferta Respectiva

Para cada serie, la "Fecha de Oferta Respectiva" será la fecha a partir de la cual se ofrecerán en venta los Bonos de cada una de las Series.

4. Fecha de Emisión Respectiva de los Bonos

Para cada serie, la "Fecha de Emisión Respectiva" será la fecha a partir de la cual los

intereses se empezarán a devengar para cada una de la series. La Fecha de Emisión Respectiva de cada serie de Bonos será determinada por el Emisor antes de la oferta de éstos, en atención a sus necesidades financieras.

5. Precio Inicial de la Oferta

Los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a la par, es decir al cien por ciento (100%) de su valor nominal, pero podrán ser objeto de deducciones o descuentos así como de primas o sobreprecio según lo determine el Emisor, de acuerdo a sus necesidades y las condiciones del mercado.

Cada Bono será entregado contra el pago del precio de venta acordado para dicho Bono, más intereses acumulados hasta la Fecha de Liquidación. La Fecha de Liquidación de un Bono será la fecha en la que el Emisor reciba el pago del precio de venta acordado para dicho Bono. En el caso de que la Fecha de Liquidación del Bono sea distinta a la de una Fecha de Pago de Interés, al precio de venta del Bono se le sumarán los intereses acumulados correspondientes a los días transcurridos entre la Fecha de Liquidación y la Fecha de Pago de Interés inmediatamente precedente (o Fecha de Emisión Respectiva, si se trata del primer Período de Interés).

6. Forma de Emisión y Representación de los Bonos

Los Bonos serán emitidos en forma global, rotativa, nominativa, registrada y sin cupones, en denominaciones de US$1,000.00 y sus múltiplos (los "Bonos Globales"). Sin embargo, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en bonos individuales (los "Bonos Individuales") según lo establecido en la presente Sección.

(a) Bonos Globales

Los Bonos Globales solamente serán emitidos a favor de una Central de Valores, en uno o más títulos globales, en forma nominativa y registrada, sin cupones. Inicialmente, los Bonos Globales serán emitidos a nombre de la Central Latinoamericana de Valores, S.A. ("Latinclear"), quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada una de las personas que mantienen cuentas con Latinclear (el "Participante" o en caso de ser más de uno o todos, los "Participantes"). Dichas cuentas serán designadas inicialmente por el Emisor o la persona que éste designe. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales estará limitada a Participantes o a personas que los Participantes le reconozcan derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales. La propiedad de los derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales será demostrada, y el traspaso de dicha propiedad será efectuado únicamente a través de los registros de Latinclear (en relación con los derechos de los Participantes) y los registros de los Participantes (en relación con los derechos de personas distintas a los Participantes). El Tenedor Registrado de cada Bono Global será considerado como el único propietario de dichos Bonos en relación con todos los pagos que deba hacer el Emisor, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos.

Mientras Latinclear sea el Tenedor Registrado de los Bonos Globales, Latinclear será considerado el único propietario de los Bonos representados en dichos títulos globales y los

propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales no tendrán derecho a que porción alguna de los Bonos Globales sea registrada a nombre suyo. En adición, ningún propietario de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales tendrá derecho a transferir dichos derechos, salvo de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear. Un inversionista podrá realizar la compra de Bonos a través de cualquier casa de valores que sea Participante de Latinclear.

Todo pago de intereses u otros pagos bajo los Bonos Globales se harán a Latinclear como el Tenedor Registrado de los mismos. Será responsabilidad exclusiva de Latinclear mantener los registros relacionados con, o los pagos realizados por cuenta de, los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales y por mantener, supervisar y revisar los registros relacionados con dichos derechos bursátiles.

Latinclear, al recibir cualquier pago de intereses u otros pagos en relación con los Bonos Globales, acreditará las cuentas de los Participantes en proporción a sus respectivos derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de acuerdo a sus registros. Los Participantes, a su vez, acreditarán inmediatamente las cuentas de custodia de los propietarios de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, en proporción a sus respectivos derechos bursátiles.

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de Latinclear. En vista de que Latinclear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, de dar en prenda sus derechos a personas o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

Latinclear le ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Registrado, únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, y únicamente en relación con la porción del total del capital de los Bonos con respecto a la cual dicho Participante o dichos Participantes hayan dado instrucciones.

Latinclear le ha informado al Emisor que es una sociedad anónima constituida de acuerdo a las leyes de la República de Panamá y que cuenta con licencia de central de custodia, liquidación y compensación de valores emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores. Latinclear fue creada para mantener valores en custodia para sus Participantes y facilitar la compensación y liquidación de transacciones de valores entre Participantes a través de anotaciones en cuenta, y así eliminar la necesidad del movimiento de certificados físicos. Los Participantes de Latinclear incluyen casas de valores, bancos y otras centrales de custodia y podrán incluir otras organizaciones. Los servicios indirectos de Latinclear están disponibles a terceros como bancos, casas de valores, fiduciarios o cualesquiera personas que compensan o mantienen relaciones de custodia con un Participante, ya sea directa o indirectamente.

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del Contrato de Administración celebrado entre Latinclear y el Emisor, obligará a Latinclear y/o a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y/o los

Participantes garantizan a los Tenedores Registrados y/o a los tenedores efectivos de los Bonos, el pago de capital e intereses correspondientes a los mismos. Todo pago que se haga a los Tenedores Registrados de los Bonos en concepto de pago de intereses devengados se hará con el dinero que para estos fines proporcione el Emisor.

(b) Bonos Individuales

Los Bonos Individuales podrán ser emitidos a favor de cualquier persona que no sea una central de custodia. En adición, cualquier tenedor de derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales podrá solicitar la conversión de dichos derechos bursátiles en Bonos Individuales mediante solicitud escrita dirigida al Participante que le ha reconocido derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales, lo cual necesariamente implica una solicitud dirigida a Latinclear formulada de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos, presentada a través de un Participante. En todos los casos, los Bonos Individuales entregados a cambio de Bonos Globales o derechos bursátiles con respecto a los Bonos Globales serán registrados en los nombres que el Participante correspondiente le indique al Agente de Pago (como representante del Emisor) por escrito y emitidos en las denominaciones aprobadas conforme a la solicitud de Latinclear. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Bonos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Bonos Individuales.

7. Titularidad

Los Bonos serán emitidos de forma nominativa.

8. Forma de pago del capital e interés

Los pagos derivados de los Bonos a favor de los Tenedores Registrados se harán por intermedio de un Agente de Pago, Registro y Transferencia designado por el Emisor para tal fin. Para cada una de las series, el valor nominal de cada Bono se pagará mediante un solo pago a capital, en su respectiva Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), o mediante amortizaciones a capital, iguales y consecutivas en la Fecha de Pago de Capital.

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a Banistmo S.A. (el "Agente de Pago" o el "Agente de Pago, Registro y Transferencia"), con oficinas principales ubicadas en la Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, Piso 9, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos (el "Contrato de Agencia"), cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores y está disponible para la revisión del público en general. La gestión del Agente de Pago es puramente administrativa a favor del Emisor. El Agente de Pago mantendrá y llevará en sus oficinas principales un registro ("Registro de Tenedores") en el cual anotará, la Fecha de Emisión Respectiva de cada Bono y su respectiva serie, el nombre y la dirección de cada persona que adquiera uno o más Bonos, así como el de cada uno de los subsiguientes cesionarios del mismo. El término "Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa(n) aquella(s) persona(s) cuyo(s) nombre(s) aparezca(n) inscrito(s) en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos a una fecha determinada. El Agente de Pago entregará a los Tenedores Registrados

las sumas que hubiese recibido del Emisor para pagar el capital y los intereses de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones de esta oferta.

Mientras el Agente de Pago no hubiese recibido aviso escrito de parte del Tenedor Registrado o de un representante autorizado de éste, o alguna orden de autoridad competente indicando otra cosa, el Agente de Pago reconocerá al último Tenedor Registrado de un Bono como el único, legítimo y absoluto propietario y titular de dicho Bono, para los fines de efectuar los pagos derivados de los Bonos, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos.

Los pagos a capital e intereses de los Bonos serán hechos en las oficinas principales del Agente de Pago, actualmente ubicadas en Casa Matriz, Piso Nueve (9), Torre Banistmo, Calle Cincuenta (50), Ciudad de Panamá, República de Panamá, a opción del Tenedor Registrado, (i) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado; o (ii) en el caso que el Tenedor Registrado sea una central de custodia, el pago se realizará de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha central; o (iii) mediante crédito a una cuenta del Tenedor Registrado con el Agente de Pago (en caso de que el Agente de Pago sea un banco); o (iv) mediante transferencia electrónica a favor del Tenedor Registrado. Los cheques que se emitan a favor del Tenedor Registrado se entregarán en persona en las oficinas del Agente de Pago y se requerirá una firma debidamente autorizada para su entrega. El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, por escrito, cuanto antes, la forma de pago escogida y el número de cuenta bancaria a la que se harán los pagos de ser este el caso, así como la de cualquier cambio de estas instrucciones. El Agente de Pago no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de cinco (5) días hábiles antes de cualquier Fecha de Pago de Intereses, Fecha de Pago de Capital o de la Fecha de Vencimiento. En ausencia de notificación al respecto, la forma de pago será mediante cheque a favor del Tenedor Registrado.

En caso de que el Tenedor Registrado escoja la forma de pago mediante cheque, el Agente de Pago no será responsable por la pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega, por cualquier motivo, del antes mencionado cheque y dicho riesgo será asumido por el Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de Pago se limitará a emitir dicho cheque a la persona autorizada por el Tenedor Registrado, entendiéndose que, para todos los efectos legales, el pago de intereses o capital ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha que la persona debidamente autorizada para retirar el cheque firme el registro de entrega de pagos del Agente de Pago. Se entiende que en caso que el Tenedor Registrado no retire los cheques correspondientes, no se entenderá como un incumplimiento del Agente de Pago o del Emisor al tenor de lo antes expuesto. En caso de pérdida, hurto, destrucción o falta de entrega del cheque, la cancelación y reposición del cheque se regirá por las leyes de la República de Panamá y las prácticas del Agente de Pago, y cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado. El pago a Latinclear como Tenedor Registrado se hará conforme al reglamento interno de Latinclear.

Si se escoge la forma de pago mediante transferencia electrónica, el Agente de Pago no será responsable por los actos, demoras u omisiones de los bancos corresponsales involucrados en el envío o recibo de las transferencias electrónicas, que interrumpan o interfieran con el recibo de los fondos a la cuenta del Tenedor Registrado. La responsabilidad del Agente de

Pago se limitará a enviar la transferencia electrónica de acuerdo a las instrucciones del Tenedor Registrado, entendiéndose que para todos los efectos legales el pago ha sido hecho y recibido satisfactoriamente por el Tenedor Registrado en la fecha de envío de la transferencia.

De conformidad con lo indicado en el Contrato de Agencia, el Emisor se compromete a transferir al Agente de Pago, al menos tres (3) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de Intereses, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), fondos suficientes para que el Agente de Pago pueda pagarle a los Tenedores Registrados aquellas sumas que el Emisor esté obligado a pagarles bajo los Bonos en el próximo Fecha de Pago de Intereses, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla).

El Emisor retendrá y descontará de todo pago que deba hacer con relación a los Bonos, todos los impuestos que se causen respecto de dichos pagos, ya sea por razón de leyes o reglamentaciones, existentes o futuras, así como por razón de cambios en la interpretación de las mismas. Cualquier suma así retenida será pagada por el Emisor conforme lo requiera la ley, a las autoridades fiscales correspondientes.

El Agente de Pago hará buen pago de cada uno de los Bonos cuando pague el capital y/o los intereses, según sea el caso, conforme lo contemplado en el respectivo Bono y en el Contrato de Agencia. El Agente de Pago podrá, sin incurrir en responsabilidad alguna, retener el pago de capital e intereses de un Bono a consecuencia de haberse dictado alguna orden de parte de autoridad judicial o de otra autoridad competente o por mandato de la ley.

El Agente de Pago no incurrirá en responsabilidad alguna por motivo de cualquier acción que éste tome (u omita tomar, incluyendo, en este caso la retención de pago) en base a un Bono, instrucción, orden, notificación, certificación, declaración u otro documento que el Agente de Pago razonablemente creyese ser (o no ser en caso de omisiones) auténtico y válido y estar (o no estar en el caso de omisiones) firmado por la(s) persona(s) apropiada(s) o autorizada(s) o en base a la ley u orden judicial o de autoridad competente.

El Agente de Pago y cualquiera de sus accionistas, directores, dignatarios o compañías subsidiarias o afiliadas podrán ser Tenedores Registrados de los Bonos y entrar en cualesquiera transacciones comerciales con el Emisor o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas sin tener que rendir cuenta de ello a los Tenedores Registrados de los Bonos.

9. Agente de Pago, Registro y Transferencia

El Emisor ha designado como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos a Banistmo S.A., con oficinas principales ubicadas en la Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, Piso 9, Ciudad de Panamá, República de Panamá, de conformidad con el Contrato de Agencia, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores y está disponible para la revisión del público en general.

Entre las funciones y compromisos del Agente de Pago se encuentran las siguientes:

i. En relación con los Bonos de aquellas series cuyas tasas de interés hayan sido determinada como variables por el Emisor a través de un suplemento al Prospecto

Informativo, el Agente de Pago calculará las tasas de interés aplicables para los Bonos de dichas series y las notificará por escrito al Emisor con el fin de que este último las pueda revisar y fijar tres (3) Días Hábiles antes de cada Periodo de Interés por empezar de conformidad con lo establecido en el Prospecto Informativo.

ii. Calcular las sumas de intereses y/o capital que el Emisor está obligado a pagar a cada Tenedor Registrado en una Fecha de Pago o Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos en las fechas que constituyan y notificar de dicho cálculo al Emisor.

iii. Informar al Emisor antes de cada Fecha de Pago sobre el detalle de los montos calculados en el inciso anterior, el pago a interés y/o capital correspondiente y el saldo insoluto a capital de los Bonos.

iv. Pagar a los Tenedores Registrados en cada Fecha de Pago, con los fondos que para tal fin reciba de parte del Emisor, los intereses y el capital de los Bonos, de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia y los Bonos, específicamente conforme se establece en el Contrato de Agencia.

v. Asistir en la autenticación, expedición, registro, transferencia, cancelación y reposición de los Bonos de conformidad con los términos y condiciones del Contrato de Agencia, los Bonos y el Prospecto Informativo.

vi. Asistir al Emisor en la redención anticipada de los Bonos (en caso que aplique para una Serie) de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos de dicha Serie y este Prospecto Informativo.

vii. Notificar a cada uno de los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. sobre la ocurrencia de cualquier Evento de Incumplimiento al Día Hábil siguiente de haber recibido del Emisor una Notificación de Incumplimiento (según dicho término se define en este Prospecto Informativo), sin perjuicio de que dicha causal pueda ser subsanada dentro del Período de Cura, de acuerdo a los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo. Transcurrido el Periodo de Cura sin que se haya subsanado un Evento de Incumplimiento, el Agente de Pago remitirá la Declaración de Vencimiento Anticipado de conformidad con los términos y condiciones de los Bonos y el Prospecto Informativo.

viii. Expedir, a solicitud del Emisor, las certificaciones que éste solicite en relación con los nombres de los Tenedores Registrados y el Saldo Insoluto a Capital de sus respectivos Bonos y de los intereses adeudados y el número de Bonos emitidos y en circulación.

ix. Expedir, a solicitud del respectivo Tenedor Registrado, las certificaciones haciendo constar los derechos que el solicitante tenga sobre los Bonos.

x. Recibir del Emisor todas las comunicaciones que estas requieran enviar a los Tenedores Registrados y viceversa.

xi. Transmitir al Emisor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la misma, una copia de toda comunicación o notificación recibida de los Tenedores Registrados que requiera de una acción o decisión por parte del Emisor.

xii. De ser necesario conforme a la ley, retener en nombre y representación del Emisor, cualquier impuesto, tasa o contribución que se genere con respecto a los Bonos.

xiii. Realizar cualquier otro servicio que estuviera relacionado con o que fuera inherente al cargo de agente de pago, registro y transferencia o cualesquiera otros servicios que el Agente de Pago conviniera con el Emisor.

El Agente de Pago podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, previo aviso por

escrito al Emisor, el cual no podrá ser menor de treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha en que la renuncia se hará efectiva, pudiendo el Agente de Pago y el Emisor renunciar al resto del plazo de común acuerdo. Dentro de este plazo, el Emisor deberá nombrar un nuevo agente de pago, registro y transferencia. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la renuncia del agente de pago, registro y transferencia saliente se ha hecho efectiva. En caso que el Emisor no nombre al nuevo Agente de Pago dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerir la autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la renuncia del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

El Emisor podrá remover de forma inmediata al Agente de Pago al ocurrir cualquiera de los siguientes casos:

a. El Agente de Pago cierre sus oficinas en la ciudad de Panamá; o
b. El Agente de Pago sea disuelto o se solicite su liquidación; o
c. El Agente de Pago incurra en dolo en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Agencia, o por incumplimiento reiterado de sus obligaciones.

El Emisor también podrá remover al Agente de Pago sin causa justificada, en cualquier momento, dando aviso previo y por escrito de tal decisión al Agente de Pago con al menos treinta (30) días calendarios de anticipación a la fecha fijada para la remoción o terminación defunciones. Dentro de este plazo, el Emisor deberá designar un nuevo agente de pago, registro y transferencia y suscribir un acuerdo de sustitución o nuevo contrato con el nuevo agente de pago, registro y transferencia sustancialmente en los mismos términos y condiciones del Contrato de Agencia, preferiblemente con un banco de reconocido prestigio con oficinas en la ciudad de Panamá y con licencia general otorgada por la Superintendencia de Bancos. En caso que el Emisor nombre un nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro de dicho plazo, y el mismo haya aceptado el cargo, se entenderá que la remoción del agente de pago, registro y transferencia saliente se ha hecho efectiva.

En caso que el Emisor no nombre al nuevo agente de pago, registro y transferencia dentro del plazo antes indicado, el Agente de Pago removido tendrá la opción de nombrarlo por cuenta y a nombre del Emisor, y sin requerirla autorización o aprobación de este último, preferiblemente de entre los bancos que sean Tenedores Registrados, en caso de haber alguno. No obstante lo anterior, la remoción del Agente de Pago no será efectiva bajo ningún motivo hasta que se haya nombrado un nuevo agente de pago, registro y transferencia y el mismo haya aceptado dicho cargo.

En caso de renuncia o remoción, el Agente de Pago deberá entregar al Emisor y al nuevo agente de pago, registro y transferencia toda la documentación relacionada con la gestión prestada, incluido un reporte detallado de los dineros recibidos, las sumas de dineros entregadas a los Tenedores Registrados a la fecha de sustitución junto con cualquier saldo, previa deducción de los honorarios, gastos y costos debidos y no pagados al Agente de Pago por razón de la prestación de sus servicios de acuerdo a los términos establecidos en

el Contrato de Agencia y en el presente Prospecto Informativo. Por su parte, el Agente de Pago devolverá al Emisor los honorarios que le hubiesen sido pagados de forma anticipada correspondiente al período en que no prestará más sus servicios. Los costos de transferencias causados por los pagos hechos por el Agente de Pago a los Tenedores Registrados, son pagados por estos últimos.

En todo caso, el agente de pago, registro y transferencia sustituto deberá ser un banco con oficinas en la Ciudad de Panamá y con licencia bancaria general otorgada por la Superintendencia de Bancos.

10. Depósito Previo de los Bonos

A fin de cumplir con lo exigido en el artículo 202 de la Ley de Valores, el Emisor ha realizado el depósito previo de los Bonos con Central Latinoamericana de Valores S.A. (LatinClear), sociedad organizada y existente de acuerdo a las leyes de Panamá, la cual cuenta con licencia otorgada por la Superintendencia del Mercado de Valores para actuar como central de valores. El depósito se ha hecho mediante la consignación e inmovilización de uno o más Bonos Globales ante Latinclear.

11. Régimen de Tenencia Indirecta

El derecho de propiedad de las personas que inviertan en los Bonos que estén representados de forma desmaterializada, estará sujeto al "Régimen de Tenencia Indirecta", regulado en el capítulo Tercero del Título X de la Ley de Valores.

Bajo el Régimen de Tenencia Indirecta, el inversionista tendrá el carácter de "Tenedor Indirecto" en relación con aquellos Bonos desmaterializados comprados a su favor a través de una casa de valores o un intermediario, y como tal, adquirirá derechos bursátiles sobre los Bonos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Valores. El término "Tenedor" significa todo tenedor de los Bonos, ya sea Tenedor Registrado o Tenedor Indirecto.

Tal como se explicó en la sección anterior, el Emisor ha contratado a Latinclear para actuar como central de valores en relación con los Bonos. Por lo tanto, Latinclear será el Tenedor Registrado de los Bonos y considerado por el Agente de Pago y el Emisor, como el único propietario de los Bonos, mientras que los inversionistas serán considerados Tenedores Indirectos y como tal adquirirán derechos bursátiles sobre los Bonos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Valores. El inversionista, en su condición de Tenedor Indirecto de los Bonos, podrá ejercer sus derechos bursátiles de acuerdo a la ley, los reglamentos y procedimientos de Latinclear.

Latinclear ha informado al Emisor que tomará cualquier acción permitida a un Tenedor Indirecto de los Bonos únicamente de acuerdo a instrucciones de uno o más Participantes a favor de cuya cuenta se hayan acreditado derechos bursátiles con respecto de los Bonos y únicamente en relación con la porción del total del capital de Bonos sobre la cual dicho Participante o Participantes hayan dado instrucciones.

El inversionista que solicite que los Bonos que adquiera sean emitidos de forma física y a su nombre, no estará sujeto al Régimen de Tenencia Indirecta.

12. Transferencia de Derechos Bursátiles y de Bonos Emitidos Físicamente

Las transferencias de los derechos bursátiles reconocidos a los inversionistas que ostenten la condición de Tenedores Indirectos sobre los Bonos depositados y custodiados en Latinclear y acreditados en las cuentas de los Participantes, serán efectuadas por Latinclear de acuerdo a sus reglamentos y procedimientos.

Los Bonos son únicamente transferibles en el Registro de Tenedores administrado por el Agente de Pago. Cuando cualquiera de los Bonos sea presentado al Agente de Pago para que se registre su transferencia, específicamente en el caso de Bonos Individuales, el Emisor entregará al Agente de Pago el nuevo certificado que éste emitirá a favor del cesionario, de acuerdo a lo establecido en esta sección. Para ser transferidos, los Bonos deberán ser debidamente endosados por el Tenedor Registrado a favor del cesionario y entregados al Agente de Pago, quien cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de Tenedores. El nuevo Bono así emitido será una obligación válida y exigible del Emisor, y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago para el registro de su transferencia deberá estar debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial, en forma satisfactoria a juicio del Agente de Pago y, a solicitud del Agente de Pago o el Emisor, autenticada la firma ante Notario Público. El Agente de Pago no tendrá obligación de anotar el traspaso en el Registro de Tenedores y podrá retener el pago de capital o intereses de un Bono que razonablemente creyese no ser genuino y auténtico o sobre el cual exista algún reclamo, disputa, litigio u orden judicial con relación a su tenencia, propiedad, disposición, secuestro, embargo, validez, legitimidad o transferencia. La anotación hecha por el Agente de Pago en el Registro de Tenedores completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago no anotará transferencias de Bonos en el Registro dentro de los quince (15) días hábiles inmediatamente precedentes a cada Fecha de Pago Intereses, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Redención Anticipada (de haberla) o Fecha de Vencimiento.

Para aquellos Bonos Individuales emitidos física e individualmente que no estén sujetos al Régimen de Tenencia Indirecta, la transferencia se completará y hará efectiva por medio de la correspondiente anotación en el Registro de Tenedores llevado por el Agente de Pago. La transferencia se entenderá hecha a partir de la fecha en que quede anotada en el Registro de Tenedores. Toda solicitud de traspaso de un Bono Individual emitido físicamente se deberá realizar por escrito y dirigida al Agente de Pago, entregada en las oficinas de éste y estar acompañada del respectivo Bono. La solicitud deberá estar suscrita por la(s) persona(s) que aparezca(n) inscrita(s) como Tenedor(es) Registrado(s) en el Registro o por un mandatario, apoderado o representante del/los Tenedor(es) Registrado(s) debidamente facultado o por una persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo a la ley.

13. Canje y denominaciones de los Bonos

Los Tenedores Registrados de Bonos emitidos físicamente podrán solicitar al Agente de Pago la división de uno o más Bonos de los que sean titulares, por Bonos de otra denominación o la consolidación de varios Bonos así emitidos por otro Bono de otra denominación, siempre que el (los) Bono(s) sea(n) de la misma serie y que la denominación resultante sea de Mil Dólares (US$1,000.00) o en cualesquiera de sus múltiplos. La solicitud la realizará el Tenedor Registrado por escrito, al Agente de Pago, en las oficinas principales de este último. Los Tenedores Indirectos deberán solicitar la división de sus

respectivos derechos bursátiles a la casa de valores en la que mantengan sus respectivas cuentas de inversión o custodia en las cuales estén acreditados tales derechos.

14. Reposición de Bonos

Toda solicitud para la reposición de un Bono mutilado, destruido, perdido, robado, hurtado o indebidamente apropiado deberá ser dirigida por escrito al Agente de Pago con copia enviada al Emisor, acompañado de la fianza u otra garantía que para cada caso determine el Emisor y las pruebas que a satisfacción del Emisor y del Agente de Pago acrediten robo, hurto, destrucción, mutilación, pérdida o apropiación indebida, así como cualquiera otra documentación e información que soliciten el Emisor y/o el Agente de Pago. Una vez recibida la documentación anterior, el Emisor podrá autorizar al Agente de Pago por escrito a que reponga el Bono objeto de la solicitud de reposición. No obstante lo anterior, el Emisor siempre podrá exigir que se proceda mediante el trámite de un juicio de anulación y reposición de títulos, sin perjuicio de exigir las fianzas y garantías del caso.

15. Forma de Bonos

Los Bonos serán emitidos en uno o más macrotítulos o títulos globales consignados en una Central de Valores, los cuales podrán ser intercambiados por títulos individuales. Los Bonos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por las personas que la Junta Directiva designe de tiempo en tiempo, para que los Bonos sean una obligación válida, legal y exigible del Emisor. Acuerdan las partes que los Bonos deberán, adicionalmente, ser refrendados por el Agente de Pago al momento de su emisión, de la siguiente forma, a saber:

"Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de US$250,000,000.00, y el mismo ha sido emitido conforme al Contrato de Agencia de Pago, Registro y Transferencia celebrado por y entre Leasing Banistmo S.A. y Banistmo S.A., el 12 de junio de 2018".

Firmas Verificadas
Por [_____]
Firma Autorizada

16. Limitación de Responsabilidad

Nada de lo estipulado en este Prospecto Informativo y en los términos y condiciones del título global o macro título, obligará a Latinclear y a los Participantes o podrá interpretarse en el sentido de que Latinclear y los Participantes garantizan a los Tenedores Registrados o Indirectos (cuentahabiente registrado) de los Bonos, el pago a capital e intereses correspondientes a los mismos.

17. Redención Anticipada

Para cada una de las Series, el Emisor podrá realizar redenciones anticipadas, parciales o totales, a opción del Emisor, mediante el pago por el Emisor de las sumas que, en concepto de capital e intereses, le deba a los Tenedores de dicha Serie. La fecha en la cual el Emisor realice una redención, parcial o totalmente, de los Bonos de una Serie deberá ser una Fecha de Pago de Interés (cada una, una "Fecha de Redención Anticipada"). Los Bonos de una

Serie podrán ser redimidos por el Emisor aunque los Bonos de Series previas no hayan sido cancelados o redimidos en su totalidad.

En los casos de redenciones parciales, la suma asignada para la redención no podrá ser menor a cinco millones de Dólares (US$5,000,000). Dicho pago se hará prorrata a todos los Tenedores de dicha Serie. En caso de que el Emisor decida redimir en forma anticipada, parcial o totalmente, cualesquiera de las Series, el Emisor se lo comunicará al Agente de Pago, a los Tenedores, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., con no menos de diez (10) ni más de treinta (30) días calendarios de anterioridad a la Fecha de Redención Anticipada, mediante (i) un aviso de redención publicado en dos (2) diarios de circulación nacional en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos o (ii) correo electrónico a la dirección de los Tenedores Registrados que aparezca en el registro del Agente de Pago, con indicación del monto de los Bonos a ser redimidos y la Fecha de Redención Anticipada. En dicho aviso se especificarán los términos y condiciones de la redención, detallando la fecha y la suma destinada a tal efecto. La porción redimida del saldo de los Bonos dejará de devengar intereses a partir de la Fecha de Redención Anticipada, siempre y cuando el Emisor aporte e instruya al Agente a pagar las sumas de dinero necesarias para cubrir la totalidad de los pagos para la redención anticipada. Los Bonos serán redimidos al 100% de su valor nominal. La redención anticipada, ya sea parcial o total, no generará penalización y/o prima de riesgo para el Emisor.

Los avisos de redención serán dados por el Emisor a los Tenedores Registrados de conformidad con lo establecido en este Prospecto Informativo. Todo aviso de redención será irrevocable. El hecho de que no se dé aviso de redención a un determinado Tenedor Registrado y/o que se dé un aviso en forma defectuosa, no afectará la suficiencia de los avisos debidamente dados a otros Tenedores Registrados.

18. Dineros No Reclamados

Las sumas de capital e intereses derivadas de los Bonos que no sean cobradas por el Tenedor Registrado, o que no puedan ser entregadas a este por el Agente de Pago según lo dispuesto en los términos y condiciones de este Prospecto Informativo o de los Bonos, o a consecuencia de haberse dictado una orden de parte de alguna autoridad competente, no devengarán intereses con posterioridad a la Fecha de Pago de Interés, Fecha de Pago de Capital, Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla).

Toda suma de dinero que el Emisor haya puesto a disposición del Agente de Pago para cubrir los pagos de capital e intereses de los Bonos y que no sea cobrada por el respectivo Tenedor Registrado luego de transcurrido un período de ciento ochenta (180) días calendarios después de la Fecha de Vencimiento o de Redención Anticipada (de haberla), será devuelta por el Agente de Pago al Emisor en dicha fecha, y cualquier requerimiento de pago por parte del Tenedor Registrado con posterioridad a dicha fecha deberá ser dirigido directamente al Emisor, no teniendo el Agente de Pago responsabilidad alguna por la falta de cobro en tiempo oportuno por parte del Tenedor Registrado. El derecho de cada Tenedor Registrado de cobrar las sumas no reclamadas prescribirá de conformidad con las leyes de la República de Panamá.

19. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Emisor o al Agente de Pago, deberá ser dirigida por escrito y entregada personalmente en las oficinas principales, en las direcciones detalladas a continuación:

EMISOR
Leasing Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 370-8221
Atención: Andrés F. Garzón
Correo electrónico: andres.f.garzon@banistmo.com
https://www.banistmo.com

AGENTE DE PAGO, REGISTRO Y TRANSFERENCIA
Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 321-7299
Atención: Zelideth Choy Atencio / Dayra Y. Santana
Correo electrónico: zelideth.c.choy@banistmo.com / dayra.y.santana@banistmo.com
https://www.banistmo.com

Salvo por los avisos de redención anticipada de una o más Series de Bonos cuya comunicación se regula en la Sección VI.A.17 de este Prospecto Informativo, cualquier notificación o comunicación a los Tenedores Registrados deberá ser hecha, a discreción del Emisor, (i) mediante envío de las mismas por correo certificado, porte pagado o especial, a la última dirección del Tenedor Registrado que consten en el Registro; o (ii) mediante publicación de un aviso en dos (2) diarios locales de amplia circulación en la República de Panamá por dos (2) días consecutivos; o (iii) entrega personal en las oficinas designadas, con acuse de recibo; o (iv) vía fax; o (v) por correo electrónico.

Si la notificación o comunicación es enviada mediante correo certificado o porte pagado se considerará como debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado. En el segundo caso, en la fecha de la segunda publicación del aviso. En caso de entrega personal, la comunicación se entenderá efectuada en la fecha que aparezca en la nota de acuse de recibo, firmada por la persona a quien se le entrego dicha comunicación. En caso de envío por fax, a partir de la fecha que aparezca impresa en el aviso de la máquina a través de la cual se trasmitió. En caso de correo electrónico, la comunicación se entenderá entregada en la fecha en que fue enviada.

20. Prelación

El pago de capital e intereses de los Bonos no tiene prelación sobre las demás acreencias que se tengan contra el Emisor, excepto por las prelaciones establecidas por leyes aplicables.

21. Obligaciones del Emisor

Mientras existan Bonos emitidos y en circulación, el Emisor se obliga a lo siguiente:

a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro de los plazos y de acuerdo a la periodicidad que establezcan dichas entidades, la siguiente información:

   (i) Estados Financieros anuales, debidamente auditados por una firma de auditores independientes, los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal, acompañados de la declaración jurada correspondiente. Los estados financieros y la declaración jurada deberán ser confeccionados de conformidad con los parámetros y normas que establezca la Superintendencia del Mercado de Valores.

   (ii) Informe de Actualización Anual (IN-A), los cuales deben ser entregados a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal.

   (iii) Estados Financieros Interinos no Auditados, los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

   (iv) Informe de Actualización Trimestral (IN-T), los cuales deben ser entregados a más tardar dos (2) meses después del cierre del trimestre correspondiente.

b. Notificar por escrito al Agente de Pago como a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., dentro del primer día hábil siguiente al conocimiento del hecho, sobre la ocurrencia de cualquier hecho de importancia, evento de incumplimiento o de cualquier evento o situación que pueda afectar el cumplimiento de sus obligaciones derivadas de los Bonos.

c. Suministrar al Agente de Pago aclaraciones en cuanto al contenido de los estados financieros auditados, estados financieros interinos y resultados históricos del Emisor, en caso que el Agente de Pago así solicite dichas aclaraciones.

d. Realizar transacciones con compañías afiliadas y relacionadas en términos de mercado justo y razonable.

e. Pagar de manera oportuna, todos los impuestos, tasas y demás contribuciones a los que esté obligado de conformidad con las normas legales aplicables.

f. Mantener vigentes todos los permisos y compromisos gubernamentales necesarios para llevar a cabo las operaciones del Emisor.

g. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en este Prospecto, los Bonos y demás documentos, contratos relacionados con la presente oferta.

h. Cumplir con las disposiciones de (i) la Ley de Valores, (ii) los Acuerdos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, (iii) la Ley No.7 de 10 de julio de 1990 y sus modificaciones, (iv) el Decreto Ejecutivo No.76

del 10 de julio de 1996 y sus modificaciones y (v) las demás leyes y decretos vigentes que incidan directa o incidentalmente en el curso normal de su negocio.

i. Cumplir con el Reglamento Interno de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

j. El Emisor acuerda usar los fondos obtenidos de la emisión de los Bonos exclusivamente para el uso acordado de acuerdo a este Prospecto Informativo.

22. Eventos de Incumplimiento

22.1. Eventos de Incumplimiento

Los siguientes eventos constituirán Eventos de Incumplimiento de los Bonos:

a. Si el Emisor deja de realizar cualquier pago en concepto de capital o intereses derivados de los Bonos y dicho incumplimiento persiste por más de quince (15) días calendario.

b. Si el Emisor no cumpliese con cualquiera de las obligaciones a su cargo contenidas en este Prospecto o los Bonos y dicho incumplimiento no es remediado dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho incumplimiento haya ocurrido;

c. Si el Emisor manifestara, de cualquier forma escrita, su incapacidad para pagar cualquiera deuda por él contraída bajo la Emisión o sea declarado en estado de liquidación voluntaria o forzosa por tribunal competente y dicho estado de incapacidad de pago o liquidación, según sea el caso, no es subsanado dentro de los treinta (30) Días Hábiles siguientes a la fecha en que dicho estado haya iniciado;

d. Si se inician uno o varios juicios que tengan un efecto material en las operaciones (continuidad del negocio) en contra del Emisor y se secuestren o embarguen todos o sustancialmente todos sus bienes y tales procesos o medidas no sean afianzados una vez transcurridos cuarenta y cinco (45) días calendario de haberse interpuesto la acción correspondiente.

e. En caso que el Emisor incumpla cualquier otra obligación financiera por un monto en exceso de veinticinco millones de Dólares (US$25,000,000.00), y dicho incumplimiento no sea remediado dentro de un plazo de treinta (30) Días Hábiles; y

f. Si cualquier licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor es revocada, siempre y cuando la revocatoria afecte de forma adversa y sustancial la continuación o buena marcha de sus actividades, y dicha revocatoria no sea remediada en un plazo de treinta (30) Días Hábiles, pero quedando entendido que no constituirá un evento de incumplimiento la revocación de cualquier licencia, concesión, permiso o derecho de que es titular el Emisor que no afecte de forma adversa y sustancial (i) el negocio, operaciones y activos del Emisor, (ii) la capacidad del Emisor para cumplir cualquiera de sus obligaciones sustanciales bajo los Bonos, (iii) la legalidad, validez o exigibilidad de los Bonos, o (iv) la continuación o buena marcha de sus actividades en general.

22.2. Notificación de Evento de Incumplimiento

En caso de que ocurriesen uno o más Eventos de Incumplimiento, el Emisor deberá emitir una notificación de incumplimiento dirigida al Agente de Pago (la "Notificación de Incumplimiento"). Dicha notificación deberá indicar el Evento de Incumplimiento que haya ocurrido. El Agente de Pago deberá enviar la Notificación de Incumplimiento, al Día Hábil siguiente de haberla recibido, a todos los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Realizada tal notificación por el Emisor, el mismo contará con un plazo para subsanar el incumplimiento correspondiente (el "Periodo de Cura"), de acuerdo a lo establecido en el Capítulo VI, Sección A, Numeral 22.1 de este Prospecto Informativo.

22.3. Declaración de Vencimiento Anticipado

La subsanación de un Evento de Incumplimiento debe ser comunicada por el Emisor, a más tardar al Día Hábil inmediatamente siguiente después de haber subsanado el Evento de Incumplimiento o tenido conocimiento de que el Evento de Incumplimiento se subsanó, mediante notificación escrita al Agente de Pago para que este la comunique a todos los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

En caso de que uno o más Eventos de Incumplimiento ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanados dentro del plazo ya estipulado, el Agente de Pago deberá, en nombre y representación de los Tenedores Registrados de la serie respectiva, quienes por este medio irrevocablemente consienten a dicha representación, expedir una declaración de vencimiento anticipado de los Bonos de la Serie en relación con la cual se produjo el Evento de Incumplimiento, cuando así se lo soliciten por escrito Tenedores Registrados que representen por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la Serie en relación con la cual se produjo el Evento de Incumplimiento. Dicha solicitud deberá ser enviada por escrito al Agente de Pago para que éste pueda actuar en nombre de dichos Tenedores Registrados. Dicha declaración de vencimiento anticipado deberá ser notificada por escrito al Emisor, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y a la totalidad de los Tenedores Registrados de la Serie correspondiente. En la fecha de expedición de la declaración de vencimiento anticipado todos los Bonos de la Serie en relación con la cual se produjo el Evento de Incumplimiento se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido, sin que ninguna persona deba cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito.

Sin embargo, se entiende que, en caso de que ocurra un Evento de Incumplimiento, nada en esta sección le da derecho a un Tenedor Registrado a solicitar o iniciar un proceso de insolvencia, liquidación forzosa u otro similar del Emisor por la ocurrencia de dicho Evento de Incumplimiento, hasta que en efecto se lleve a cabo la Declaración de Vencimiento Anticipado.

23. Ley Aplicable

Tanto la oferta pública de los Bonos como los derechos y las obligaciones derivados de estos se regirán por las leyes de la República de Panamá.

24. Fuente de repago

El repago del capital e intereses de los Bonos provendrá de los recursos financieros generales del Emisor. No se constituirá un fondo de redención.

25. Modificación de los términos y condiciones de la oferta

Toda la documentación que ampara los Bonos, incluyendo estos términos y condiciones, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de los Tenedores de los Bonos de la respectiva serie a modificar, con el propósito único de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores de los Bonos de la respectiva serie a modificar. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y a la Bolsa de Valores de Panamá, quienes la mantendrán en sus archivos a la disposición de los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones, incluyendo tasa de interés, monto y plazo de pago, de cualesquiera de las series de los Bonos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar (una "Mayoría de Tenedores") de conformidad con las reglas establecidas en la Sección VI.A.25 del presente Prospecto Informativo.

En lo relativo a modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos, se deberá cumplir con las normas vigentes adoptadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá en el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003, modificado por el Acuerdo 3-2008, que reglamentan el procedimiento para la presentación de solicitudes de registro de modificaciones a términos y condiciones de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, o el que esté vigente en ese momento.

26. Actuación de Tenedores

(a) Cualquier consentimiento, liberación o renuncia que se requiera por parte de los Tenedores Registrados para modificar los términos y condiciones de los Bonos podrá ser adoptada en una reunión convocada y celebrada de acuerdo a las siguientes reglas:

(i) Cualquier reunión podrá ser convocada por el Emisor, por iniciativa propia.

(ii) Cualquier reunión será convocada mediante notificación escrita a los Tenedores Registrados de Bonos a través del Agente de Pago. Dicha convocatoria indicará la fecha, hora y lugar de la reunión, así como la agenda de la misma, y será enviada por lo menos diez (10) Días Hábiles antes de la fecha de la reunión. No obstante lo anterior, los Tenedores Registrados podrán renunciar a la notificación previa y su presencia o representación en una reunión constituirá renuncia tácita a la notificación previa.

(iii) Los Tenedores Registrados podrán hacerse representar por apoderados en debida forma.

(iv) A menos que los presentes en la reunión, por mayoría de votos acuerden otra cosa, presidirá la reunión un funcionario del Emisor y actuará como secretario otro funcionario del Emisor.

(v) La presencia de una Mayoría de Tenedores constituirá quórum para celebrar una reunión de los Tenedores Registrados de una serie.

(vi) Cada Tenedor Registrado tendrá un voto por cada dólar de saldo insoluto a capital que represente(n) su(s) respectivo(s) Bono(s).

(vii) Una decisión de Tenedores Registrados de Bonos de una serie, en una reunión debidamente convocada y constituida será considerada aprobada si ha sido autorizada mediante el voto de Tenedores Registrados presentes o representados en la reunión cuyo saldo insoluto a capital represente, al menos, el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva.

(viii) Una decisión aprobada de acuerdo a lo estipulado en esta sección por los Tenedores Registrados de una serie presentes o representados en una reunión será considerada como una decisión de todos los Tenedores Registrados de dicha serie y será vinculante para todos los Tenedores Registrados de la serie, aún para aquellos Tenedores Registrados que no hayan estado presentes o representados en la misma.

(b) Cualquier decisión, consentimiento, liberación o renuncia que los Tenedores Registrados de Bonos de una serie, deban o puedan aprobar conforme a lo dispuesto en las Secciones anteriores podrá igualmente adoptarse mediante resolución de Tenedores Registrados de una serie aprobada por escrito, sin necesidad de convocatoria y reunión conforme al literal (a) anterior, por una Mayoría de Tenedores de la serie respectiva; pero si una resolución de Tenedores Registrados de una serie no se adoptara mediante consentimiento unánime por escrito de todos los Tenedores Registrados de la serie, una copia de tal resolución deberá ser enviada por el Emisor dentro de los cinco (5) Días Hábiles siguientes a todos los Tenedores Registrados de la serie que no dieron su consentimiento a tal resolución. En este caso, cualquier decisión, consentimiento, liberación o renuncia que se requiera de los Tenedores Registrados de los Bonos de una serie, según sea propuesto por el Emisor, se considerará aprobada siempre que los Tenedores Registrados que representen el cincuenta y un por ciento (51%) del saldo insoluto a capital de los Bonos emitidos y en circulación de la serie respectiva firmen uno o más documentos o instrumentos otorgando dicho consentimiento o aprobando la correspondiente decisión, liberación o renuncia. El consentimiento puede ser en forma de varias copias, cada una de las cuales deberá estar firmada por uno o más Tenedores Registrados. Si el consentimiento está en una o más copias, y las copias llevan fechas diferentes, entonces la resolución será efectiva en la fecha que lleve la última copia mediante la cual una Mayoría de Tenedores Registrados hayan dado su consentimiento a la resolución mediante copias firmadas.

27. Cancelación

El Agente de Pago anulará y cancelará todos aquellos Bonos Corporativos Rotativos que hayan sido pagados o redimidos, y aquellos que hubiesen sido reemplazados de conformidad con lo establecido en los términos y condiciones de los Bonos Corporativos Rotativos y del Prospecto Informativo.

28. Prescripción

Las obligaciones del Emisor con relación a los Bonos Corporativos Rotativos prescribirán de acuerdo a lo previsto en las leyes de la República de Panamá.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

La oferta pública de los Bonos no está dirigida a algún tipo en particular de inversionistas. Ni los accionistas, directores, dignatarios, y/o ejecutivos del Emisor, ni otros terceros tendrán derecho de suscripción preferente sobre los Bonos de la presente emisión. Los accionistas, directores, dignatarios y/o ejecutivos del Emisor podrán comprar los Bonos de la presente emisión si así lo desean, participando bajo las mismas condiciones que los demás inversionistas.

1. Agente de Venta

El Emisor ha designado a Valores Banistmo S.A., con oficinas principales ubicadas en Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 8, para actuar como agente colocador y puesto de bolsa de los Bonos, de conformidad con el Contrato de Colocación y Puesto de Bolsa celebrado entre las partes, cuya copia reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores y está disponible al público en general para su revisión (el "Contrato de Colocación y Puesto de Bolsa"). Valores Banistmo S.A. es una compañía constituida bajo las leyes de la República de Panamá, dedicada a la compra y venta de valores o instrumentos financieros, por cuenta de terceros o por cuenta propia, así como el ofrecimiento y apertura de cuentas de inversión, entre otros. Valores Banistmo S.A. cuenta con dos licencias, una Licencia de Casa de Valores, autorizada por la Resolución CNV No. 224 -05 y la segunda licencia es como Administrador de Inversiones, autorizada por la Resolución CNV No. 230-08, ambas expedidas por la Superintendencia del Mercado de Valores. Valores Banistmo S.A., actualmente opera un puesto de bolsa en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Como contraprestación a los servicios prestados en virtud del Contrato de Colocación y Puesto de Bolsa, el Emisor pagará a Valores Banistmo S.A. una comisión de 0.09375% del valor nominal de los Bonos vendidos. Valores Banistmo S.A. forma parte del mismo grupo económico al que pertenece el Emisor. La Administración del Emisor considera que el Contrato de Colocación y Puesto de Bolsa fue realizado en condiciones de mercado.

Los servicios de colocación se prestarán sobre la base del mejor esfuerzo. Valores Banistmo S.A., no garantiza al Emisor la venta total o parcial de los Bonos.

Ni el Emisor ni el Agente Colocador han celebrado con terceras personas acuerdo alguno de suscripción de los Bonos.

El Contrato de Colocación y Puesto de Bolsa será por tiempo indefinido. No obstante, cualquiera de las partes podrá solicitar su terminación en cualquier momento, sin necesidad de causa justificada, dando un aviso previo por escrito a la otra parte de tal decisión, con al menos treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

2. Limitaciones y Reservas

La Emisión no tiene limitantes en cuanto a las personas que pueden ser Tenedores Registrados, ni en cuanto al número o porcentaje de Bonos que puede adquirir un Tenedor Registrado, ni derechos preferentes que puedan menoscabar la liquidez de los valores.

La totalidad de los Bonos objeto de la presente oferta pública será ofrecida al público general, sin ningún perfil específico. Ninguna parte de los Bonos están asignados para su colocación a un grupo de inversionistas específicos, incluyendo accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o ex- empleados del Emisor o sus subsidiarias ni estas personas tienen un derecho de suscripción preferente sobre los Bonos, ni a inversionistas institucionales, ni existen ofertas, ventas o transacciones en colocación privada.

Los Bonos no serán utilizados directamente como instrumento de pago para fines tales como adquisición de activos, amortización de deuda, pago de servicios, ni para otro fin alguno.

La oferta pública de los Bonos está siendo hecha dentro de la República de Panamá. No obstante lo anterior, el Emisor se reserva el derecho de ofertar los Bonos en otros mercados fuera de la República de Panamá.

C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta autorizada mediante Resolución No. SMV-245-18 de 1 de junio de 2018. Esta autorización no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá recomiende la inversión en tales valores, ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto o de las declaraciones contenidas en las solicitudes de registro.

Los Bonos han sido listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación u opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto pueden ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. ubicadas en Ave. Federico Boyd y Calle 49, Edif. Bolsa de Valores de Panamá.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

Los gastos de la emisión son los siguientes:

Cifras Representadas en US$			
	Precio al público	**Gastos de la Emisión***	**Cantidad neta al Emisor**
Por unidad	US$1,000.00	US$2.03	US$997.97
Total	US$250,000,000.00	US$506,937.50	US$249,493,062.50

* Incluye la comisión de negociación en mercado primario y los gastos adicionales. No incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles (ITBMS).

Estos gastos están desglosados de acuerdo con el siguiente detalle, no incluyen el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles (ITBMS) y asume la colocación de la totalidad de la emisión en una (1) Serie:

Cifras Representadas en US$			
Comisión o Gasto	**Periodicidad**	**Monto**	**Porcentaje**
Registro de valores en la Superintendencia del Mercado de Valores	Inicio	87,500.00	0.03500%
Mantenimiento anual de la Superintendencia del Mercado de Valores	Anual	20,000.00	0.00800%
Comisión de negociación de mercado primario en la BVP*	Inicio	93,437.50	0.03738%
Inscripción en la BVP	Inicio	250.00	0.00010%
Código ISIN	Inicio	75.00	0.00003%
Mantenimiento anual de la BVP	Anual	100.00	0.00004%
Inscripción de valores en Latinclear	Inicio	1,000.00	0.00040%
Mantenimiento anual de Latinclear	Anual	200.00	0.00008%
Comisión de distribución y venta	Inicio	234,375.00	0.09375%
Comisión de agente de pago y registro	Anual	15,000.00	0.00600%
Calificación de riesgo de la Emisión	Inicio	25,000.00	0.01000%
Vigilancia de la calificación de riesgo	Anual	15,000.00	0.00600%
Otros (mercadeo, publicidad, legales)	Inicio	15,000.00	0.00600%
Total		**US$**506,937.50	**0.20278%**

*Incluye descuentos aplicados por pago adelantado por US$15,000.00 a la BVP para negociación de emisiones superiores a US$12 millones en mercado primario. Por los primeros US$12 millones la tarifa será de 1/8%, por los siguientes US$13 millones la tarifa será de 1/16% y para el remanente la tarifa será de 1/32%.

E. USO DE FONDOS RECAUDADOS

Los fondos netos de la venta de los Bonos Corporativos Rotativos que, luego de descontar los gastos de la Emisión equivalen a US$249,493,062.50, están programados para ser invertidos durante la vigencia del programa rotativo por el Emisor para otorgar arrendamientos financieros y, en general, ser invertidos en el giro ordinario de negocios del Emisor. Por lo tanto, en caso de que el Emisor no utilice los fondos recaudados según lo arriba descrito, esto podría ocasionar una situación financiera que afectaría directamente el repago de los Bonos de la presente Emisión.

Por tratarse de un emisión rotativa, corresponderá a la administración del Emisor decidir sobre el uso de los fondos a través de la vigencia del programa rotativo, en atención a las condiciones de negocios y necesidades financieras del Emisor, así como también en consideración a los cambios que pudieran darse en relación con las condiciones financieras de los mercados de capitales.

Actualmente no existen ofertas, ventas o transacciones de valores del Emisor en colocación privada, o dirigidas a inversionistas institucionales.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

La presente emisión de Bonos es parte de la estrategia financiera del Emisor, cuyo objetivo principal es darle crecimiento sano a su cartera crediticia. De darse la colocación de la totalidad de los Bonos, el efecto de la Emisión en la capitalización de la empresa, utilizando los estados financieros interinos del Emisor a junio de 2017 como base de análisis, sería el siguiente:

Cifras Representadas en US$		
	Antes de la Emisión	Después de la Emisión
Pasivos y Patrimonio		
Pasivos:		
Bonos por pagar, neto	120,457,987	370,457,987
Acreedores varios	3,413,306	3,413,306
Total de pasivos	**US$123,871,293**	**US$373,871,293**
Patrimonio:		
Acciones comunes	28,345,150	28,345,150
Déficit acumulado	(1,213,773)	(1,213,773)
Impuesto complementario	(810,488)	(810,488)
Total patrimonio	**US$26,320,889**	**US$26,320,889**
Total de pasivos y patrimonio	**US$150,192,182**	**US$400,192,182**
Relación Pasivo a Capital Pagado	4.37	13.19
Relación Pasivo a Patrimonio	4.71	14.20

VII. INFORMACION DEL EMISOR

A. HISTORIA Y DESARROLLO

1. Información General

Leasing Banistmo S.A. está constituida bajo las leyes de la República de Panamá, e inició operaciones en marzo de 1988. El Emisor se dedica al arrendamiento financiero de equipo, mobiliario, maquinaria, equipo rodante y otros tipos de bienes muebles. Leasing Banistmo, S. A. posee licencia de arrendamiento financiero No. 7493 otorgada a través de la Resolución 371 del 28 de enero de 1991.

Las operaciones de arrendamiento financiero están reguladas por la Ley No.7 del 10 de julio de 1990, por medio de la cual se reglamenta el Contrato de Arrendamiento Financiero de Bienes Muebles dentro y fuera de la República de Panamá, y por el Decreto Ejecutivo No.76 del 10 de julio de 1996, que reglamente esta Ley y sus modificaciones. La Ley No.7 antedicha establece, entre otros, requisitos referentes al capital mínimo, duración de los contratos y período de depreciación.

El Emisor es una subsidiaria de propiedad absoluta de Banistmo S.A. que, junto con otras sociedades también propiedad del Grupo, mantiene una administración conjunta que ejerce influencia importante en las decisiones administrativas y de operaciones de todas las compañías relacionadas, y, por consiguiente, ciertas transacciones entre el Emisor y las sociedades del Grupo reflejan intereses comunes. La última compañía controladora es Bancolombia, S. A.

El Emisor en su estado actual es el resultado de varias fusiones realizadas durante los últimos años, como se describe a continuación:

La sociedad Hernan Leasing Corporation se constituyó originalmente mediante la Escritura Pública No. 4,765 de 27 de marzo de 1987 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 191342, Rollo 21241 e Imagen 2, desde el 23 de abril de 1987.

En el año de 1988 el nombre de la sociedad cambió por el de Arrendadora Latinoamericana, S.A. mediante Escritura Pública No.922 de 25 de enero de 1988 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 191342, Rollo 23135 e Imagen 54, desde el 29 de enero de 1988.

En el año 2006 el nombre de la sociedad cambia nuevamente a Banistmo Leasing Corp. mediante Escritura Pública No.7217 de 24 de marzo de 2006 de la Notaria Pública Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 191342, documento 926994, desde el 24 de marzo de 2006.

En el año 2008, Banistmo Leasing Corp. se fusiona por absorción con la sociedad Arrendadora Centroamericana, S.A. quedando Banistmo Leasing Corp. como empresa sobreviviente y cambia su nombre a HSBC Leasing, S.A., mediante Escritura Pública No. 15,812 de 30 de junio de 2008 de la Notaria Quinta del Circuito de Panamá e inscrita en la

Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 191342, Documento 1396759, desde el 31 de julio de 2008.

Para el año 2013, la sociedad vuelve a cambiar de nombre a Leasing Banistmo S,A,, mediante Escritura Pública No,19,509 de 25 de octubre de 2013 de la Notaria Primera del Circuito de Panamá e inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 191342, Documento 2489011, desde el 25 de octubre de 2013.

Mediante Resolución S.B.P. No.0156-2013 de 30 de septiembre de 2013, de la Superintendencia de Bancos de Panamá, autorizó el traspaso del 100% de las acciones de HSBC BANK (Panama), S.A. y el traspaso del 100% de las acciones de las subsidiarias de HSBC BANK (Panama), S.A. a favor de Bancolombia S.A.

Bancolombia S. A. quien es la última controladora y cuenta con domicilio principal en la Carrera 48 No.26-85 Avenida Los Industriales en Medellín, Colombia, se constituyó bajo el nombre de Banco Industrial Colombiano según escritura pública número 388 del 24 de enero de 1945 de la Notaría Primera de Medellín, autorizado por la Superintendencia Financiera de Colombia. El 3 de abril de 1998, mediante escritura pública número 633, el Banco Industrial Colombiano S.A. (BIC) se fusionó con el Banco de Colombia S.A. y la entidad producto de la operación fue nombrada Bancolombia S.A.

Mediante Resolución SBP No. 0167-2013 de 25 de octubre de 2013, la Superintendencia de Bancos de Panamá autorizó a HSBC Bank (Panama), S.A. cambiar de razón social por la de Banistmo S.A.

La oficina principal del Emisor está localizada en el Piso 9 de la Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, Panamá, República de Panamá. La dirección completa del Emisor e información de contacto se describe a continuación:

EMISOR
Leasing Banistmo S.A.
Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9
Ciudad de Panamá, República de Panamá
Teléfono: (507) 321-7466
Atención: Andrés F. Garzón
Correo electrónico: andres.f.garzon@banistmo.com
https://www.banistmo.com

2. Emisiones y Ofertas Públicas

El Emisor mantiene las siguientes ofertas públicas de títulos valores registradas ante la Superintendencia del Mercado de Valores:

- Bonos Corporativos Rotativos por el monto de Ciento Cincuenta millones de Dólares (US$150,000,000.00) autorizada mediante Resolución CNV No. 153-10 de 3 de mayo de 2010.

Al 31 de diciembre de 2017, Leasing Banistmo S.A. mantenía las siguientes Series emitidas y en circulación:

Resolución expedida por la Superintendencia del Mercado de Valores	Tipo de Valor	Monto de la Emisión	Serie	Fecha de Vencimiento	Monto en circulación
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$8.000.000	K	15 de abril de 2018	US$800.000
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$15.000.000	L	14 de noviembre de 2018	US$3.750.000
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$45.000.000	M	20 de marzo de 2019	US$14.062.500
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$35.000.000	N	6 de octubre de 2019	US$17.500.000
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$30.000.000	O	8 de abril de 2020	US$18.750.000
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$40.000.000	P	30 de junio de 2020	US$25.000.000
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$20.000.000	Q	23 de febrero de 2021	US$16.250.000
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$25.000.000	R	7 de agosto de 2021	US$23.437.500
No. 153-10 de 3 de mayo de 2010	Bonos Corporativos Rotativos	US$21.000.000	S	15 de diciembre de 2021	US$21.000.000

Al 31 de diciembre de 2017, estos bonos mantenían tasas de interés en un rango entre 2.64% y 3.90% (31 de diciembre de 2016: 2:40% y 3.70%). Bajo el Programa Rotativo autorizado mediante Resolución CNV No. 153-10 de 3 de mayo de 2010, en ningún momento el saldo insoluto a capital de dichos bonos emitidos y en circulación podrá ser superior al monto autorizado total del programa rotativo de bonos de US$150,000,000.00. En la medida en que se vayan venciendo o redimiendo dichos bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto vencido o redimido para emitir nuevas series de dichos bonos.

3. Gastos de Capital y Disposición de Activos

El Emisor en su infraestructura operativa no tiene gastos relacionados a inversiones de capital o activos fijos. El Emisor opera únicamente desde las oficinas de casa matriz de su controladora, Banistmo S.A., ubicadas en Calle 50, Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9. Los gastos del Emisor corresponden principalmente al costo financiero de la emisión de bonos autorizada mediante Resolución CNV No. 153-10 de 3 de mayo de 2010. Adicionalmente, la operación también incurre en impuestos.

El activo principal del Emisor son los contratos de arrendamiento financiero suscritos con sus clientes. De acuerdo a los Estados Financieros interinos, el saldo neto de la cartera al 30 de junio de 2017 es de US$138.5 millones, mientras que al 31 de diciembre fue de US$136.1 millones, según los Estados Financieros auditados al cierre de 2016.

4. Capitalización y Endeudamiento

El Emisor se financia a través del Programa de Bonos Corporativos Rotativos por el monto de US$150,000,000.00 autorizado mediante Resolución CNV No. 153-10 de 3 de mayo de 2010, cuyo saldo bruto en circulación asciende a US$120.0 millones al 30 de junio de 2017. Los bonos de esta emisión no cuentan con garantías.

B. CAPITAL ACCIONARIO

Cantidad de acciones autorizadas	Cantidad de acciones emitidas y pagadas	Cantidad de acciones emitidas y no pagadas	Valor nominal por acción	Capital Pagado
500	500	0	N/A	US$28,345,150

Conciliación de número de acciones en circulación

Años	Acciones emitidas y en circulación al principio del año	Acciones emitidas y en circulación al final de cada año
2014	500	500
2015	500	500
2016	500	500

El Emisor no mantiene acciones preferidas emitidas y en circulación. El capital social autorizado del Emisor no contempla acciones que no representan capital.

Al 30 de junio de 2017, no existían acciones suscritas no pagadas del Emisor, el Emisor no contaba con acciones en tesorería y no existía compromiso de incrementar el capital social del Emisor. El Emisor no tiene valores en circulación consistentes en derechos de suscripción o valores convertibles. No existe oferta de compra o intercambio por terceras partes, incluyendo empresas subsidiarias, afiliadas y controladora, respecto de las acciones del Emisor, o del Emisor con respecto a las acciones de otras compañías que haya ocurrido durante el último año fiscal.

C. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS

El Pacto Social no establece limitaciones para que los Directores y Dignatarios de la sociedad puedan ejercer actividades comerciales, negocios y/o contrataciones con el Emisor, empresas relacionadas o cualquier otra empresa. Sin embargo, el Emisor ha adoptado un Código de Ética y Código de Buen Gobierno, que regula situaciones de conflictos de interés, para el manejo de las actividades antes descritas.

Con relación a los directores, dignatarios y ejecutivos principales, no existen cláusulas en el Pacto Social con relación a:

a. La facultad de votar en una propuesta, arreglo o contrato, en la que tenga interés.
b. La facultad para votar para sí mismo o cualquier miembro de la Junta Directiva, en ausencia de un quórum independiente.
c. Retiro o no retiro de directores, dignatarios, ejecutivos o administradores por razones de edad.
d. Número de acciones requeridas para ser director o dignatario.

El pacto social no contiene disposiciones más exigentes que las requeridas por la ley para cambiar los derechos de los tenedores de las acciones.

El Pacto Social no establece ninguna limitación al derecho de los Directores y Dignatarios de ser propietarios de valores.

La Junta de Accionistas del Emisor se reunirá al menos una vez al año. Las reuniones de accionistas se podrán celebrar en cualquier parte del mundo.

Las reuniones de accionistas serán convocadas por la Junta Directiva de la sociedad por intermedio del Presidente o de cualquier Dignatario designado por éste. También, deberá ser convocada por la Junta Directiva, el Presidente o el Secretario de la sociedad a petición escrita de uno o más accionistas de la sociedad.

Para que exista quórum en una reunión de accionistas de la sociedad se necesita que estén representadas la mayoría de las acciones emitidas. Los acuerdos y decisiones de la Junta de Accionistas serán adoptadas con el consentimiento de la mayoría de las acciones representadas en sus reuniones y las de la Junta Directiva con la aprobación de la mayoría de los directores presentes o representados.

El Emisor tiene un capital social autorizado de quinientas (500) acciones, todas sin valor nominal. Todas las acciones deben ser emitidas en forma nominativa. Los accionistas no responden a terceros sino sólo hasta la suma que deban por sus acciones. El Pacto Social establece una preferencia a favor de los accionistas que deseen comprar las acciones de la sociedad que sus accionistas deseen traspasar, preferencia que podrán ejercer pagando como precio de dichas acciones el valor que tengan en los libros de la sociedad al cierre del período fiscal inmediatamente anterior. Si son dos o más los accionistas que quieren ejercer las preferencias establecidas en la Ley o en el Pacto Social, entonces cada uno comprará las acciones en venta en proporción al número de acciones que ya le pertenecen. Todas las acciones de una misma clase son iguales entre sí, confieren los mismos derechos y están sujetas a idénticas obligaciones y restricciones.

El Pacto Social no contiene cláusulas que limiten, difieran, restrinjan o prevengan el cambio de control accionario, cláusulas sobre redención de acciones, cláusulas sobre fondo de amortización, ni cláusulas que discriminen contra un tenedor existente o futuro de acciones. Para las modificaciones de capital y cambiar los derechos de los tenedores de las acciones, el Pacto Social no establece condiciones más rigurosas que las requeridas por ley.

Queda convenido, que toda la información antes expuesta se encuentra conforme al Certificado de Pacto Social de Leasing Banistmo S.A., y sus consecuentes modificaciones debidamente inscritas en el Registro Público de Panamá.

D. DESCRIPCION DEL NEGOCIO

1. Giro Normal del Negocio

El Emisor ofrece a empresas y personas naturales contratos de arrendamientos financiero para la adquisición de equipos de trabajo tales como vehículos comerciales y particulares, equipo pesado, equipo de oficina, equipo médico, equipos industriales y otros bienes muebles.

El Emisor se dedica al negocio de arrendamiento financiero de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 7 de 10 de julio de 1990, el Decreto Ejecutivo No. 76 de 10 de julio de 1996 y demás normas aplicables y en virtud de licencia otorgada por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industria de la República de Panamá.

El arrendamiento financiero es un contrato mediante el cual la arrendadora adquiere un bien mueble y le confiere al arrendatario el derecho a utilizar dicho bien mueble al arrendatario, ya sea éste último una persona natural o jurídica, a cambio de que el arrendatario pague alquileres o cánones periódicos por un tiempo o plazo definido. Dichos pagos periódicos cubrirán el valor original del bien mueble, más la carga financiera (intereses), y los gastos adicionales que contemple el contrato. Además, se le otorga la opción al arrendatario de adquirir el bien al cabo de un tiempo por un valor residual, el cual es pactado a la firma del contrato.

Como subsidiaria de Banistmo S.A., el Emisor proporciona un servicio complementario y eficiente a la clientela del banco, ofreciéndole alternativas de financiamientos flexibles a la misma, complementando así los demás productos financieros ofrecidos por Banistmo S.A.

El Emisor cuenta con la infraestructura de Banistmo S.A. en lo referente a promoción y mercadeo, análisis de crédito, análisis de riesgo, auditoría, contabilidad y demás tareas administrativas.

Al 31 de diciembre de 2016, la cartera del Emisor está expuesta a los siguientes sectores productivos: primario (agricultura, ganadería, pesca, avicultura) con 9.0%, secundario (industria y construcción) con 18.4%, servicios con 60.0% y otros con 12.6%. En cuanto a tipo de bien financiado, la cartera del Emisor presenta la siguiente distribución al 31 de diciembre de 2016: automóviles con 29.6% y maquinaria y equipo con 70.4%.

Al 31 de diciembre de 2016, el 4% de la cartera bruta de arrendamientos financieros del Emisor presentaba algún grado de morosidad o deterioro, de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo 4 de 2013 de la Superintendencia de Bancos.

Los arrendamientos financieros son otorgados a empresas con solvencia económica y con trayectoria comprobada con un mínimo de dos (2) años de estar operando. Normalmente se solicita un abono por parte del cliente, ya sea persona natural o persona jurídica, de mínimo 10% del valor del activo. Los plazos de crédito varían entre 3 y 7 años. Los arrendatarios deben contratar pólizas de seguros por el 100% del valor del bien y según el tipo de bien financiado. Se realizan revisiones anuales de crédito a los clientes, alineado a los procesos de análisis de crédito de Banistmo S.A.

2. Descripción de la Industria

El contrato de arrendamiento financiero se encuentra regulado mediante la Ley No. 7 de 10 de Julio de 1990 (según la misma ha sido modificada a la fecha), la cual quedó reglamentada mediante el Decreto Ejecutivo No. 76 del 10 de julio de 1996 (según el mismo ha sido modificado a la fecha).

La Ley No.7 del 10 de julio de 1990 define el contrato de arrendamiento financiero como: la operación en la cual una parte (el arrendador) celebra, según la indicación de la otra parte (el arrendatario), un contrato en virtud del cual el arrendador adquiere un bien mueble (el equipo) dentro de los términos aprobados y especificados por el arrendatario, en la medida que estos conciernan a sus intereses, y celebra un contrato de arrendamiento con el arrendatario, confiriendo a éste el derecho a utilizar el equipo mediante el pago de alquileres por un término o plazo definido.

También define la operación de arrendamiento financiero como una operación que presenta las siguientes características:

- El arrendatario expresamente selecciona el equipo y al proveedor del mismo, sin necesariamente descansar para ello en el conocimiento o juicio del arrendador;

- La adquisición del equipo le incumbe al arrendador en virtud del contrato de promesa de arrendamiento o contrato de arrendamiento;

- Los alquileres estipulados en el Contrato de Arrendamiento son calculados teniendo en cuenta particularmente la amortización de todo o de parte substancial del costo del equipo.

A su vez, la Ley No.7 del 10 de julio de 1990 indica que son elementos y requisitos esenciales del contrato de arrendamiento financiero:

- El contrato será consensual, sin embargo, para efectos probatorios, deberá constar por escrito y ser autenticado ante Notario Público de la República de Panamá. En el caso de los arrendamientos locales, si el bien o bienes arrendados tuviesen un valor de Quince Mil Balboas (B/.15,000.00) o más, el contrato se elevará a Escritura Pública; y será opcional entre las partes su inscripción en el Registro Público para efecto de la oponibilidad a terceros;

- Que el arrendador sea una persona natural o jurídica que se dedique habitualmente a la realización de operaciones que, con arreglo a esta Ley, se reputen como contratos de arrendamiento financiero;

- Que el arrendador sea propietario del bien arrendado o que actúe en virtud de un contrato de mandato o de fideicomiso;

- Que el contrato de arrendamiento recaiga sobre naves, aeronaves, maquinaras, equipos, vehículos o cualesquiera otros bienes muebles que sean susceptibles de ser específicamente determinados o individualizados o ser descritos a suficiencia;

- Que el contrato se celebre por un período no menor de tres años, salvo el caso previsto en el artículo 40 de la referida Ley.

- Que en el contrato se pacte que al finalizar el período del contrato, el arrendatario disponga por lo menos de una de las siguientes opciones;

    - Devolver al arrendador el bien objeto del contrato.

    - Convenir un nuevo contrato de arrendamiento sobre la base de alquileres predeterminados o por negociarse.

    - Adquirir los referidos bienes por un valor residual o por el precio pactado en el contrato.

    - Ejercer cualquier otro derecho compatible con los usos y prácticas corrientes de arrendamiento financiero en el mercado local o internacional.

- Las partes contratantes podrán acordar la conversión o transformación de un contrato de arrendamiento financiero local e internacional o viceversa; siempre que, a los fines de su explotación económica, el bien objeto del contrato sea trasladado del territorio del nacional al exterior o viceversa.

En cuanto a las empresas arrendadoras, la Ley No.7 del 10 de julio de 1990 indica dentro de sus artículos más relevantes lo siguiente:

- Toda persona natural o jurídica que se proponga operar una empresa dedicada al negocio de arrendamiento financiero deberá solicitar o habilitar una licencia comercial tipo "A" o "B", las cuales fueron reemplazadas por Avisos de Operación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5 de 2007. Luego de obtener la licencia, la empresa deberá ser registrada ante la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Toda persona natural o jurídica que solicite o habilite licencia para operar el negocio de arrendamiento financiero debe contar con un capital mínimo pagado de Cien Mil Balboas (B/.100,000.00) al inicio de la operación.

- La Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, además de llevar un registro de las empresas autorizadas, estará facultada para solicitar y obtener de las empresas de arrendamiento financiero toda la información general de carácter estadístico financiero que estime conveniente.

- La Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias también tendrá facultad para inspeccionar los registros contables, archivos y demás documentos de las empresas de arrendamiento financiero, y éstas estarán obligadas a prestarle toda la cooperación para el cabal cumplimiento de su función fiscalizadora, poniendo a disposición de los funcionarios del Ministerio de Comercio e Industrias designados a estos efectos, todos los archivos, registros y documentos que éstos requieran para verificar el cumplimiento de las previsiones de esta Ley.

En cuanto a los efectos fiscales, la Ley No.7 del 10 de julio de 1990 indica dentro de sus artículos más relevantes lo siguiente:

- Los alquileres que se paguen por razón de los contratos de arrendamiento financiero local serán renta gravable para el arrendador en la medida en que los bienes objeto del mismo sean utilizados económicamente dentro de la República de Panamá; y, gastos deducibles para el arrendatario en la medida en que los bienes sean utilizados por éste en la producción o conservación de renta de fuente panameña.

- También se reputarán deducibles para el arrendatario o para el arrendador, según el caso, los gastos en que incurran a tenor del contrato en concepto de impensas del bien objeto del mismo, primas de los contratos de seguro que amparen dicho bien y demás erogaciones normales incurridas en la utilización y preservación del bien para la producción o conservación de la renta.

- En los arrendamientos locales, el arrendador podrá optar por depreciar el bien objeto del contrato en el plazo de duración del mismo, o a opción del arrendador, en un plazo mayor que él estime conveniente. Para ello usará cualquiera de los criterios de depreciación admitidos por la Ley.

- La base para el cálculo de la depreciación será el valor de adquisición del bien, incluyendo el impuesto de Transferencia de Bienes Muebles.

- El contrato de arrendamiento financiero es una forma variada de financiamiento; por consiguiente, los cánones pagados de acuerdo al convenio no serán gravados con el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles.

Situación Económica Nacional

Recientemente, el Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) presentó las estadísticas del Producto Interno Bruto correspondientes al cuarto trimestre de 2016 (4T16), en el cual se indica que el Producto Interno Bruto (PIB) de Panamá creció 5.9% en comparación con el mismo periodo de 2015.

Diversos sectores de la economía continuaron mostrando un elevado dinamismo acumulado hasta el cierre de 2016 entre los que destacan el suministro de electricidad, agua y gas, que registró un crecimiento de 10.6%; la construcción (8.3%) y la explotación de minas y canteras (8.3%).

El sector de suministro de electricidad, agua y gas registró un crecimiento de 10.6% para el 4T16, dado que la generación hidráulica y de fuentes renovables aumentó en un 8.9%; mientras que la producción térmica aumentó en 0.5%. La facturación de agua potable presentó un aumento de 3.4%.

Durante el 4T16 el sector de la construcción presentó un incremento sectorial de 8.3%. Los indicadores más importantes vinculados a la actividad, mostraron el siguiente comportamiento: el censo de edificaciones en área urbana, aumentó en 6.5%, compuesto por las obras residenciales que crecieron 25.6% y las no residenciales que disminuyeron 5.3%.

En el 4T16, la explotación de minas y canteras mostró un crecimiento en su valor agregado de 8.4%, promovido por el mayor uso de material básico, especialmente, arena y piedra, demandado por la industria de la construcción en proyectos de edificaciones residenciales y de infraestructura.

La actividad comercial presentó un crecimiento de 3.3% en el 4T16. El comercio al por mayor mostró un incremento en el desarrollo de la actividad de 4.1% en el 4T16, explicado principalmente por el volumen de ventas de combustibles y productos conexos; alimentos, bebidas y tabaco; entre otros. El comercio al por menor tuvo un desempeño favorable debido al incremento de 1.8% en el 4T16 explicado principalmente a la dinámica en ventas de combustibles para automotores; alimentos, bebidas y tabaco en tiendas minoristas; y de productos farmacéuticos; entre otros. Por su parte, el valor agregado de la Zona Libre de Colón mostró una disminución de 7.9%, afectado principalmente por las reexportaciones de materias textiles y productos de las industrias químicas.

Gráfica 4. COMPOSICIÓN PORCENTUAL DEL PRODUCTO INTERNO BRUTO, A PRECIOS DE COMPRADOR, SEGÚN CATEGORÍA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA, EN MEDIDAS DE VOLUMEN ENCADENADAS, CON AÑO DE REFERENCIA 2007: AÑO 2016

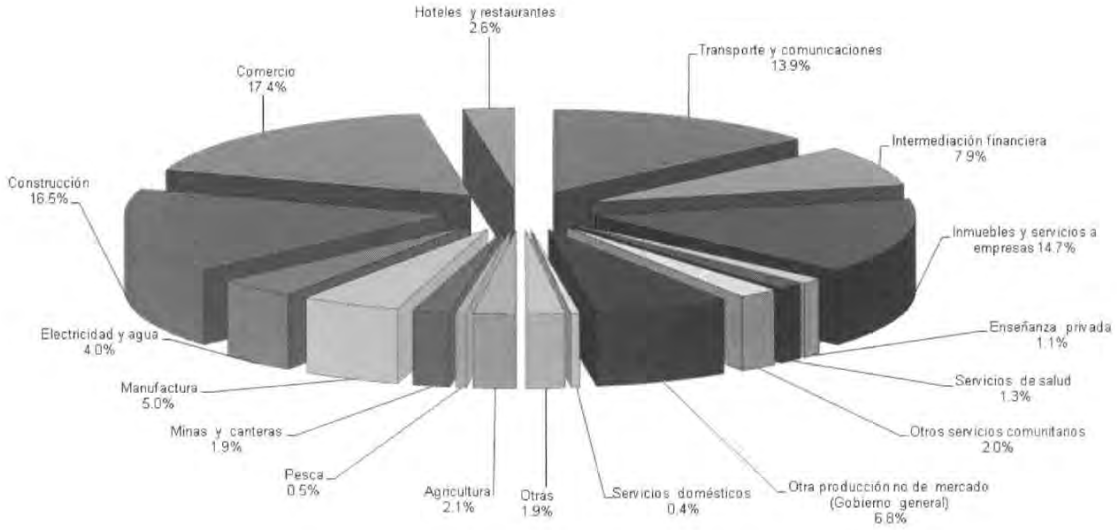

La Declaración Final de la Misión del Artículo IV del Fondo Monetario Internacional del año 2017 sobre Panamá (con fecha de 17 de marzo de 2017) presentó las siguientes conclusiones referente a la economía panameña:

> Se espera que el crecimiento se mantenga entre los más altos de la región, al haber una inflación estable y baja, una deuda pública sostenible y un déficit decreciente en cuenta corriente.

Se espera que el crecimiento económico aumente ligeramente a 5.1% en 2017 y cerca de 5.5%, con el apoyo del Canal ampliado y la amplia gama de proyectos de inversión.

Se prevé que la inflación se aumente ligeramente del 0.7% en 2016 a cerca del 2% en 2017, a medida que sigan normalizándose los precios del combustible y se fortalezca en algo la actividad económica. Se proyecta que la consolidación fiscal continúe en línea con las metas de déficit de la Ley de Responsabilidad Social Fiscal (LRSF), lo que implicaría una reducción gradual del déficit del sector público no financiero (SPNF) a mediano plazo y colocaría a la baja la deuda del SPNF como parte del PIB.

Se prevé que el déficit de cuenta corriente se reduzca a un 3% del PIB a mediano plazo, impulsado por la diversificación de las exportaciones hacia materias primas, y que el mismo siga siendo financiado por una inversión extranjera directa de base amplia.

Los principales riesgos se relacionan con el entorno externo y los avances en el fortalecimiento de la transparencia tributaria y las acciones de prevención de blanqueo de capitales y financiamiento al terrorismo (PBC/FT). Un crecimiento mundial inferior a lo esperado o un giro hacia el aumento de las restricciones comerciales podría conducir a una desaceleración de la actividad del Canal, lo que podría empañar el crecimiento de Panamá y los ingresos del gobierno. Un endurecimiento de la política monetaria estadounidense más rápido de lo esperado y la constante apreciación del dólar estadounidense podrían ejercer una presión continua de apreciación sobre el tipo de cambio real efectivo de Panamá y erosionar la competitividad externa. Panamá debe abordar las deficiencias en la transparencia tributaria, el intercambio de información tributaria y la PBC/FT para conservar su lugar como centro financiero y de negocios internacional. Las presiones sobre las relaciones de bancos corresponsales podrían tener un efecto adverso sobre el centro financiero internacional de Panamá.

Es necesario continuar con los avances para garantizar el cumplimiento de los requerimientos internacionales sobre transparencia tributaria e intercambio de información tributaria. Durante el año pasado, las autoridades concluyeron varias acciones importantes sobre políticas públicas. Panamá se comprometió a implementar el intercambio automático de información tributaria para el año 2018, ratificó la Convención Multilateral de la OCDE sobre Asuntos Tributarios y adoptó legislación interna clave que constituye la base legal para el intercambio automático de información tributaria, fortalece las facultades de las autoridades de administración tributaria y refuerza los requerimientos contables para sociedades y fundaciones registradas en Panamá. Para obtener una evaluación positiva en el marco del procedimiento acelerado del Foro Mundial a mediados de 2017, es esencial abordar las deficiencias restantes, incluyendo el fortalecimiento de las capacidades humanas, procesales y de Tecnologías de la Información y Comunicación de las autoridades de administración tributaria para garantizar un intercambio efectivo de información tributaria.

Es necesario contar con la ruta de consolidación planificada a mediano plazo, que esté en línea con la regla fiscal de la Ley de Responsabilidad Social Fiscal. Los esfuerzos de consolidación en medio de un crecimiento más lento demuestran el compromiso de las autoridades con respecto a la disciplina fiscal y ayudan a fortalecer la credibilidad del marco fiscal, que se vio afectado negativamente por una serie de dispensas y

modificaciones hace varios años. Este enfoque debería reducir la relación entre la deuda del SPNF y el PIB y ayudar a construir colchones a la luz de posibles riesgos fiscales.

Es necesario vigilar mejor los riesgos fiscales y los pasivos contingentes del sector público. Además, se prevé que las reservas del subsistema exclusivo de beneficio definido de pensiones se agotarán en una década. Sin una reforma paramétrica (por ejemplo, la edad de jubilación o la tasa de reemplazo), estas insuficiencias pondrían presión sobre el gasto en los años subsiguientes y desplazarían otros componentes del gasto público.

El continuo avance en el fortalecimiento de la administración de ingresos ayudaría a generar recursos para financiar inversiones públicas estratégicas. Las recientes mejoras en la administración tributaria y sus recursos humanos, la introducción de una retención parcial del ITBMS y un sistema mejorado de declaración de renta contribuyeron al mejor desempeño tributario de los últimos tres años.

Debería fortalecerse el monitoreo del riesgo sistémico. El Consejo de Coordinación Financiera (CCF) ha emprendido acciones para mejorar la fiscalización de grupos financieros y profundizar el intercambio de información entre los supervisores financieros. Sin embargo, dado que la supervisión financiera en Panamá es descentralizada, sería deseable incrementar aún más la coordinación para monitorear el riesgo del sistema financiero en general. También es necesario disponer de datos mejorados para evaluar adecuadamente el riesgo sistémico, en particular la acumulación de vulnerabilidades en los hogares y en las hojas de balance corporativas, así como en los precios de las propiedades residenciales y comerciales. Será fundamental mejorar la supervisión de las instituciones financieras no bancarias para evaluar el riesgo sistémico dentro de este segmento del sector financiero.

Debería establecerse un marco para la política macroprudencial como una herramienta política importante para abordar los riesgos emergentes identificados que amenazan la estabilidad financiera, en especial porque Panamá no tiene un banco central o un prestamista de último recurso. Como prioridad, deben desarrollarse herramientas de política macroprudencial aplicables al contexto panameño. Dada la importancia de los grupos financieros con presencia internacional, también se podrían considerar colchones adicionales de capital. A nivel sectorial, la acumulación de crédito en los hogares parece presentar el riesgo macroeconómico más acuciante y la prioridad debe ser desarrollar herramientas de política macroprudencial dirigidas a los hogares para atajarlo.

Como centro financiero regional, Panamá necesita un sólido marco de manejo de crisis. Si bien la liquidez del sistema bancario panameño parece alta según la definición oficial, parece baja en relación con los países comparables y los requisitos de Basilea III. Las regulaciones financieras deben alinearse con Basilea III para asegurar que los bancos mantengan suficiente liquidez. Debería establecerse un mecanismo de liquidez temporal, como un complemento de la línea de crédito establecida recientemente por el Banco Nacional de Panamá, para que los bancos afronten los choques sistémicos. La cobertura de ese sistema parece inadecuada para afrontar los choques sistémicos. Debería mejorarse el marco de resolución bancaria para otorgar a la Superintendencia de Bancos facultades suficientes para liquidar eficazmente a las instituciones financieras. El seguro de depósitos sigue siendo una brecha importante en la red de seguridad financiera y podría considerarse que proporciona protección a los depositantes en caso de crisis financiera.

Es fundamental concentrarse de manera continua en la reforma educativa para promover el crecimiento incluyente. En consonancia con las prioridades de las autoridades estipuladas en el Plan Estratégico de Gobierno, las medidas para fortalecer la educación técnica, mejorar las aptitudes vocacionales, renovar la formación lingüística y mejorar las competencias de los docentes, tienen el potencial de abordar la falta de mano de obra calificada, mejorar la competitividad y poner al crecimiento en una ruta más incluyente. Se necesita mejorar la evaluación y la rendición de cuentas en las diferentes etapas del proceso educativo para ayudar a traducir las prioridades de reforma en resultados. También serán importantes los esfuerzos para mejorar la focalización y la eficacia de los programas de asistencia social. Un enfoque continuo en servicios públicos que busquen resolver las necesidades específicas de los grupos indígenas puede fortalecer su inclusión económica. Por último, se debe priorizar la inversión pública en proyectos con altos retornos sociales que aumenten la productividad, mejoren la competitividad y abran nuevas oportunidades de crecimiento.

3. Principales Mercados donde Compite

A mayo de 2017, existen 149 empresas de arrendamiento registradas ante la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, que incluyen subsidiarias de grupos bancarios que constituyen la principal competencia del Emisor. Los principales grupos bancarios que mantienen operaciones de arrendamiento financiero a través de sus subsidiarias incluyen a Banco General, Banco Aliado, Global Bank, Metrobank, Multibank y BAC. El Emisor sólo opera en el mercado de la República de Panamá.

Las estaciones climáticas no afectan de forma significativa el negocio del Emisor. El Emisor tiene la capacidad de utilizar todos los canales de distribución de Banistmo S.A.

4. Restricciones Monetarias

No existe legislación, decreto o regulación alguna en la República de Panamá que pueda afectar la importación o exportación de capital o la disponibilidad de efectivo para uso del Emisor.

5. Litigios Legales

Con base en el mejor conocimiento de la Gerencia, el Emisor no es parte de litigio legal alguno que en caso de ser resuelto en forma adversa al Emisor pudiese tener una incidencia o impacto significativo en su negocio o condición financiera.

6. Sanciones Administrativas

El Emisor no ha sido objeto de sanciones materiales por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, ni ha sido objeto de sanciones por parte de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. u otras organizaciones autorreguladas.

E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El siguiente cuadro muestra la estructura organizativa del Emisor:

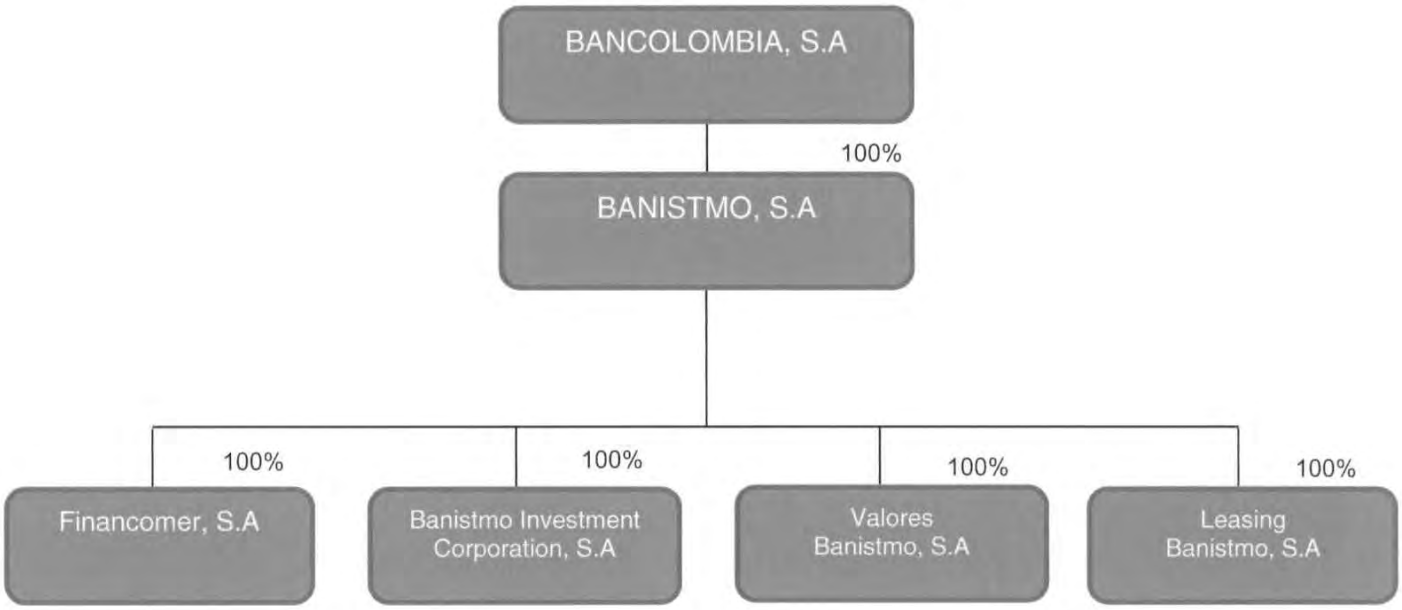

F. PROPIEDADES, MOBILIARIO, EQUIPO Y MEJORAS

El Emisor no cuenta con activos fijos relevantes. El Emisor opera físicamente en las instalaciones de Banistmo S.A. ubicadas en la Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, piso 9.

G. INVESTIGACION Y DESARROLLO, PATENTES, LICENCIAS

A la fecha, El Emisor no ha invertido en investigación y desarrollo montos de consideración; así como en patentes o licencias.

El Emisor cuenta con Licencia otorgada por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias.

H. INFORME SOBRE TENDENCIAS

El negocio de arrendamientos financieros ha registrado un crecimiento superior al 15% en los últimos años, como consecuencia de las necesidades de financiamiento de activos muebles por parte de diversos agentes económicos, todo esto enmarcado dentro de un entorno económico de crecimiento.

Así, con una tasa de crecimiento anual de 5,0%, en el 2016 se confirmó la normalización de la economía panameña, la cual ahora se encuentra creciendo más en línea con su potencial. En este sentido, aunque han moderado sus tasas de crecimiento, los sectores de construcción, comercio, energía, inmobiliario y financiero siguen siendo los pilares de la economía panameña, explicando cerca del 70% del crecimiento anual.

Para el 2017, el Emisor espera que dicha tendencia se mantenga en la medida que los distintos componentes de demanda mantendrán una dinámica similar al 2016; las compras privadas y el consumo público mantendrán su crecimiento, la inversión mantendrá su crecimiento por los grandes proyectos en ejecución y las exportaciones se recuperarán luego de un 2016 muy discreto. De esta forma, el Emisor espera que el sector de la construcción mantenga un rol protagónico sosteniendo el crecimiento del país en 2017, generando así una gran oportunidad para que el arrendamiento financiero y alquiler de equipos mantengan su senda de crecimiento.

VIII. ANALISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS

A. LIQUIDEZ

Según los Estados Financieros interinos del Emisor al 30 de junio de 2017, los activos líquidos están compuestos por: depósitos en bancos por un total de US$10.3 millones comparados con los activos líquidos reportados al 31 de diciembre de 2016 por US$16.0 millones; presentando una disminución de US$5.7 millones. Esta disminución se explica por el incremento en préstamos (US$2.4 millones) y la disminución neta de flujos recibidos por la emisión de bonos de US$3.2 millones.

La totalidad de los activos líquidos de Leasing Banistmo S. A. se encuentran en cuentas bancarias de Banistmo S.A.

Para mayor detalle, se presenta el siguiente cuadro con la posición de activos líquidos de Leasing Banistmo S.A. al 30 de junio de 2017:

Activos Líquidos (cifras en US$)	**junio-17**	**diciembre-16**
Depósitos a la vista en bancos locales	10,321,098	16,067,670
Arrendamientos financieros por cobrar, neto	138,495,039	136,106,072
Total de Activos Productivos	**148,816,137**	**152,173,742**
Otros Activos	1,376,045	1,350,610
Total de Activos	**150,192,182**	**153,524,352**

Razones de liquidez (en %)	**junio-17**	**diciembre-16**
Arrendamientos financieros/Total de Activos	92.2%	88.7%
Activos Líquidos/Activos	6.9%	10.5%
Activos Líquidos/Activos Productivos	6.9%	10.6%
Total de Activos Productivos/Total de Activos	**99.1%**	**99.1%**
Total de Otros Activos/Total de Activos	**0.9%**	**0.9%**

B. RECURSOS DE CAPITAL

La empresa ha mantenido una mezcla de recursos propios y deuda, los cuales se han utilizado principalmente para mantener la cartera de arrendamientos financieros.

Sus principales fondos de operación provienen del flujo de caja generado por los ingresos provenientes de arrendamientos financieros. El capital de trabajo para otorgamiento de estos arrendamientos se da a través de la colocación de bonos en el mercado bursátil de Panamá.

De igual forma, el principal compromiso del Emisor, son las emisiones de bonos que realiza la entidad. El propósito de estos compromisos es fondear la cartera de la entidad. La fuente de fondos para cumplir con estos compromisos es la propia amortización de la cartera de arrendamientos financieros.

Los pasivos del Emisor al 30 de junio de 2017, ascienden a US$123.9 millones lo que representa una disminución de US$3.7 millones (-2.9%), con relación a los US$127.5 millones reportados al 31 de diciembre de 2016.

La composición de los pasivos del Emisor se muestra a continuación:

Pasivos (cifras en US$)	**junio-17**	**diciembre-16**
Bonos por Pagar, neto	120,457,987	123,639,708
Otros pasivos	3,413,306	3,901,131
Total de Pasivos	**123,871,293**	**127,540,839**

Total Patrimonio	**26,320,889**	**25,983,513**
Relación Pasivo / Patrimonio	**4.71**	**4.91**

Al 30 de junio de 2017, el patrimonio del Emisor alcanzó la cifra de US$26.3 millones, lo que representa un aumento de US$0.3 millones (1.3%), con relación a los US$26.0 millones reportados al 31 de diciembre de 2016, principalmente procedente de las ganancias generadas de la operación.

La capitalización del Emisor al 30 de junio de 2017 y 31 de diciembre de 2016, es la siguiente:

Patrimonio (cifras en US$)	**junio-17**	**diciembre-16**
Acciones comunes	28,345,150	28,345,150
Déficit Acumulado	(1,213,773)	(1,656,849)
Impuesto Complementario	(810,488)	(704,788)
Total Patrimonio	**26,320,889**	**25,983,513**

C. RESULTADOS DE OPERACIONES

1. Al 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2016

A continuación se presenta el detalle de los ingresos y gastos al 30 de junio de 2017 y 30 de junio de 2016, según los Estados Financieros interinos del Emisor:

Ingresos	**junio-17**	**junio-16**
Intereses sobre arrendamientos	4,270,358	3,271,451
Otros Ingresos	387,899	361,983
Total de ingresos	**4,658,257**	**3,633,434**

Gastos		
Gasto de intereses Financiamientos	-	47
Gasto de intereses Bonos	2,289,501	1,710,532
Gastos de comisiones	8,170	8,485
Gastos generales y administrativos	250,891	178,402
Impuesto sobre la renta	334,394	377,106
Reserva de préstamo	1,330,264	220,187
Provisión para bienes adjudicados	1,960	7,054
Total de Gastos	**4,215,180**	**2,501,813**

Al 30 de junio de 2017, los ingresos del Emisor ascendieron a US$4.7 millones lo que representa un aumento de US$1.1 millones (28.2%), con relación a los US$3.6 millones reportados al 30 de junio de 2016.

El Emisor reportó al 30 de junio de 2017, un total de gastos de operación y reserva de US$4.2 millones, lo que representa un aumento de US$1.7 millones (68.5%), con relación a los US$2.5 millones reportados al 30 de junio de 2016.

Al 30 de junio de 2017, el gasto de interés totalizó US$2.3 millones, lo que representa un aumento de US$0.6 millones (33.8%), con relación a los US$1.7 millones reportados al 30 de junio de 2016; generados por el incremento en las tasas de interés de las nuevas emisiones de bonos del último trimestre de 2016 y primer trimestre de 2017 para fondear el crecimiento del negocio.

Los gastos generales y administrativos al 30 de junio de 2017 ascendieron a US$0.25 millones lo que representa un aumento de US$0.07 millones (40.6%) con relación a los US$0.18 millones reportados al 30 de junio de 2016.

2. Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015

A continuación se presenta el detalle de los ingresos y gastos al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015, según los Estados Financieros auditados del Emisor:

Ingresos	diciembre-16	diciembre-15
Intereses sobre arrendamientos	7,149,768	4,688,599
Otros Ingresos	764,016	1,018,233
Total de ingresos	**7,913,784**	**5,706,832**
Gastos		
Gasto de intereses Financiamientos	47	-
Gasto de intereses Bonos	4,011,877	2,292,724
Gastos de comisiones	89,139	55,107
Gastos generales y administrativos	327,602	265,941

Impuesto sobre la renta	1,001,918	235,885
Reserva de préstamo	(418,866)	2,231,962
Provisión para bienes adjudicados	34,000	(1,970)
Total de Gastos	**5,045,717**	**5,079,649**

Al 31 de diciembre de 2016, los ingresos del Emisor ascendieron a un total de US$7.9 millones lo que representa un aumento de US$2.2 millones (38.7%) con relación a los US$5.7 millones registrados al 31 de diciembre de 2015; como resultado del satisfactorio crecimiento de las operaciones de arrendamiento financiero.

El Emisor reportó al 31 de diciembre de 2016, un total de gastos de operación y reserva por US$5.0 millones, lo que representa una disminución de US$0.033 millones (-0.7%) con relación a los US$5.1 millones reportados al 31 de diciembre de 2015.

Al 31 de diciembre de 2016, el gasto de interés totalizó US$4.0 millones, lo que representa un aumento de US$1.7 millones con relación a los US$2.3 millones (75.0%) reportados al 31 de diciembre de 2015, justificado por las emisiones de bonos realizadas en el transcurso del año 2016 para fondear el crecimiento del negocio.

Los gastos generales y administrativos al 31 de diciembre de 2016 ascendieron a US$0.36 millones; esto representa un aumento de US$0.06 millones (23.2%) con relación a los US$0.3 millones reportados al 31 de diciembre de 2015.

D. ANALISIS DE PERSPECTIVAS

Para el 2017, la Administración del Emisor espera que la economía panameña dé continuidad proceso de normalización que se confirmó en el año 2016 (4.9% de crecimiento estimado anual), creciendo más en línea con su potencial; siendo este escenario muy favorable para la actividad comercial.

El crecimiento de la cartera de arrendamiento financiero para el año 2017 estará alineado con la evolución de las industrias y áreas de negocio con las que se desarrollan las actividades comerciales. No se anticipan circunstancias futuras que puedan afectar el negocio de forma adversa.

IX. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS

A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA

1. Directores, dignatarios y principales ejecutivos del Emisor:

Los Directores y Dignatarios del Emisor no laboran ni ejercen funciones administrativas u operativas dentro del Emisor. Ninguno de los Directores y Dignatarios, Ejecutivos, Asesores, Administrados y Empleados de Importancia, han sido designados en estos cargos sobre la base de cualquier arreglo o entendimiento con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

Jaime Alberto Velásquez Botero – Director y Presidente

Nacionalidad:	Colombiana
Fecha de Nacimiento:	15 de marzo de 1960
Domicilio Comercial:	Carrera 48 #26-85 Torre Sur, Piso 8, Medellín, Colombia.
Correo Electrónico:	jvelasqu@bancolombia.com.co
Teléfono:	(574) 404 2199
Fax:	(574) 404 5162

El Sr. Velásquez es Economista de la Universidad de Antioquia. Ha ocupado varias posiciones gerenciales entre los años 1989 y 1997 en el Departamento Económico y el Departamento de Relación con Inversionistas de Bancolombia S.A. En el año 1997 fue designado como Vicepresidente Financiero, y desde el año 2012 ha ejercido el cargo de Vicepresidente de Estrategia y finanzas de Bancolombia S.A. En reunión de Junta Directiva de 27 de marzo de 2014 se ratifica como miembro.

Adicionalmente, participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Bancolombia (Panamá), S.A.; (ii) Banistmo Asset Management Inc.; (iii) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (iv) Banistmo Investment Corporation S.A.; (v) Financomer, S.A.; (vi) Grupo Agromercantil Holding S.A.; y (vii) Banistmo S.A.

José Humberto Acosta Martín – Director y Vicepresidente

Nacionalidad:	Colombiana
Fecha de Nacimiento:	22 de julio de 1962
Domicilio Comercial:	Calle 31 Nr.6-39, Piso 11, Bogotá-Colombia
Correo Electrónico:	joacosta@bancolombia.com.co
Teléfono:	(571) 488 5932
Fax:	(571) 488 6022

El Sr. Acosta es Administrador de Empresas de la Universidad Externado de Colombia y cursó estudios de MBA en INALDE en Bogotá Colombia. Se ha desempeñado como profesor de la Universidad del Rosario en el posgrado de Evaluación de Proyectos. Fue profesor de la cátedra del Diplomado de Finanzas de la Universidad Sergio Arboleda. Ha ocupado varias posiciones dentro de Bancolombia, en el año 2005 ejerció la posición de Director de Banca Internacional y desde el año 2011 asumió la Vicepresidencia Financiera. En octubre de 2016 es nombrado como Director y

Dignatario (Vicepresidente) de la Junta Directiva de Leasing Banistmo S.A. Actualmente participa de las juntas de negocios de la Titularizadora Colombiana S.A.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Bancolombia (Panamá), S.A.; (ii) Banistmo Asset Management Inc.; (iii) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (iv) Banistmo Investment Corporation S.A.; (v) Financomer, S.A.; y (vi) Banistmo S.A.

Gonzalo Toro Bridge – Director y Tesorero

Nacionalidad:	Colombiana
Fecha de Nacimiento:	4 de mayo de 1960
Domicilio Comercial:	Carrera 48 #26-85 Torre Sur, Piso 10, Medellín, Colombia.
Correo Electrónico:	gotoro@bancolombia.com.co
Teléfono:	(574) 404 1848
Fax:	(574) 404 5146 / 47

El Sr. Toro es Administrador de Negocios de la Universidad EAFIT y realizó un diplomado de Gerenciamiento para Bancos del Extranjero en la Universidad de Pennsylvania. Desde 1994 y hasta 2003, se desempeñó como Vicepresidente de Banca Corporativa e Internacional de Bancolombia S.A. Desde el año 2003 ha ejercido el cargo de Vicepresidente de Empresas y Gobierno de Bancolombia S.A. En reunión de Junta Directiva de 27 de marzo de 2014 se ratifica como miembro.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Bancolombia (Panamá), S.A.; (ii) Banistmo Asset Management Inc.; (iii) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (iv) Banistmo Investment Corporation S.A.; (v) Financomer, S.A.; (vi) Grupo Agromercantil Holding S.A.; y (vii) Banistmo S.A.

María Cristina Arrastía Uribe – Directora y Secretaria

Nacionalidad:	Colombiana
Fecha de Nacimiento:	08 de diciembre de 1965
Domicilio Comercial:	Carrera 48 #26-85 Torre Sur, Piso 7, Medellín, Colombia.
Correo Electrónico:	marrasti@bancolombia.com.co
Teléfono:	(574) 404 2313
Fax:	(574) 404 5175

La Sra. Arrastia Uribe es Administradora de Empresas de la Universidad EAFIT de Medellín desde 1984, realizó un Diplomado sobre direccionamiento estratégico en la Universidad de Los Andes, en el año 2001, a su vez realizó una Diplomatura en Geopolítica para el año 2004 y un Diplomado PHD – Alta Gerencia en la Universidad EAFIT en el 2006. Ha tomado los siguientes seminarios: (i) Seminario CEO Management – Kellogg (USA), Julio 2010; (ii) Coach Ontológico – Newfield Consulting, Enero 2012; (iii) Kellog on Marketing – Kellogg (USA), Septiembre 2013; (iv) Managing Innovation Strategies at Babson, Septiembre 2014. En cuanto a su experiencia laboral cabe destacar que ingresó a Bancolombia en 1991 como Subgerente de la Mesa de Dinero, cargo que ocupó durante tres años. Luego se desempeñó como Gerente Regional de la Banca Corporativa en Antioquia, y desde

1998 es la Gerente Regional de la Banca de Personas y Pymes de Antioquia. En agosto de 2009 es nombrada Presidente de Sufi. En Octubre de 2011 con la nueva estructura del Grupo Bancolombia, es nombrada Vicepresidente Inmobiliaria y Consumo Especializado. En Julio de 2015 con el retiro del Doctor Santiago Pérez, es nombrada Vicepresidente Corporativa Banca Personas y Pymes. Actualmente participa de las juntas directivas de (i)Mastercard para America Latina; y (ii)Titularizadora Colombiana. Ha participado en las siguientes Juntas Directivas: (i) Redeban Multicolor; (ii) Fiduciaria Bancolombia; (iii) Mutuo Colombia; (iv)Factoring Bancolombia; (v)Leasing Bancolombia; (vi) Almacenar; y (vii) Multienlace. En reunión de Junta Directiva de 22 de octubre de 2015 se ratifica como miembro.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Bancolombia (Panamá), S.A.; (ii) Banistmo Asset Management Inc.; (iii) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (iv) Banistmo Investment Corporation S.A.; (v) Financomer, S.A.; (vi) Grupo Agromercantil Holding S.A.; y (vii) Banistmo S.A.

Ricardo Mauricio Rosillo Rojas - Director

Nacionalidad:	Colombiana
Fecha de Nacimiento:	19 de abril de 1969
Domicilio Comercial:	Calle 31 Nr.6-39, Piso 11, Bogotá, Colombia.
Correo Electrónico:	mrosillo@bancolombia.com.co
Teléfono:	(571) 353 5852
Fax:	(571) 488 6020

El Sr. Rosillo es abogado de la Universidad Javeriana con especialización en legislación financiera en la Universidad de los Andes, cuenta con una Maestría en Derecho Económico en la Universidad de Georgia (EEUU), y cursos en Yale, Harvard, NYU, Northwestern-Kellog, IESEWharton-Ceibs, Universidad Libre de Bruselas así como en el FMI, Banco Mundial, IOSCO, CFTC, SEC. Es profesor en las Universidades de los Andes y Javeriana, y Director del postgrado en Derecho del Mercado de Capitales de esta última Universidad. Es Conferencista en foros nacionales e internacionales y Columnista del diario Ámbito Jurídico. Es Presidente del Comité Jurídico de la Asociación Bancaria desde el 2011 y designado dentro de los 100 Gerentes más exitosos del año 2012 por la revista Gerente. Ha sido Superintendente de Economía Solidaria, Director General de Regulación Financiera del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Rector del Mercado de la Bolsa de Valores de Colombia y Presidente del Autorregulador del Mercado de Valores –AMV-. Ha sido miembro de las Juntas Directivas de La Previsora Compañía de Seguros, Leasing Bancoldex, BCH, Fiduestado, Valores Bancolombia, Tuya, Banca de Inversión Bancolombia, Fiduciaria Bancolombia, entre otras. Actualmente ejerce el cargo de Vicepresidente Jurídico y Secretario General de Bancolombia S.A. En reunión de Junta Directiva de 31 de marzo de 2016 se designa como miembro.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Bancolombia (Panamá), S.A.; (ii) Banistmo Asset Management Inc.; (iii) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (iv) Banistmo Investment Corporation S.A.; (v) Financomer, S.A.; (vi) Grupo Agromercantil Holding S.A.; y (vii) Banistmo S.A.

Michael Bettsack – Director Independiente

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	12 de noviembre de 1941
Domicilio Comercial:	Vía Italia, Centro Comercial Bar Harbor, Punta Paitilla Piso 1, Oficina 43c, Panamá.
Correo Electrónico:	michael@bettsack.com
Teléfono:	(507) 279 8571

El Sr. Bettsack es Economista con énfasis en banca de la Universidad de Pensilvania. Se ha desempeñado como asesor del Ministerio de Economía de Panamá. Ha ejercido el cargo de Presidente de diferentes compañías fuera del sector financiero, y como profesor de la Universidad de Panamá. En reunión de Junta Directiva de 27 de marzo de 2014 se ratifica como miembro.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Reit (Real Estate Investment Thrust); (ii) DUISA (Distribuidores Unidos Internacionales, S.A.); (iii) Banistmo Asset Management Inc.; (iv) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (v) Banistmo Investment Corporation S.A.; (vi) Financomer, S.A. y (vii) Banistmo S.A.

Jaime Eduardo Alemán Healy – Director Independiente

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	14 de noviembre de 1953
Domicilio Comercial:	Torre Humboldt, Piso 6, Calle 53 Este, Marbella, Panamá.
Correo Electrónico:	jaleman@alcogal.com
Teléfono:	(507) 269 2620
Fax:	(507) 263 5895

El Sr. Alemán es licenciado en Economía de la Universidad de Notre Dame, con estudios en derecho de la Universidad de Duke. Fue asociado de Icaza, González-Ruiz & Alemán, Asesor Jurídico del Presidente de Panamá, Ministro de Gobierno y Justicia de Panamá, Embajador de Panamá en Estados Unidos, y actualmente socio de Alemán, Cordero, Galindo &Lee. Ha pertenecido a la junta directiva de varias entidades financieras. En reunión de Junta Directiva de 27 de marzo de 2014 se ratifica como miembro.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Alemán, Cordero, Galindo & Lee Trust (Panamá), S.A.; (ii) PKB Banca Privada (Panamá), S.A.; (iii) Travelex Panamá, S.A.; (iv) Banistmo Asset Management Inc.; (v) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (vi) Banistmo Investment Corporation S.A.; (vii) Financomer, S.A.; (viii) Banistmo S.A.

Felipe Chapman – Director Independiente

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	16 de septiembre de 1967
Domicilio Comercial:	Torre Banco General, Piso 8, Calle Aquilino de la Guardia, Marbella, Panamá.
Correo Electrónico:	fchapman@indesa.com.pa
Teléfono:	(507) 300 5560

Fax: (507) 300 5562

El Sr. Chapman tiene un BA en Economía de Brown University y MBA del INCAE Business School. Cuenta con más de 20 años de experiencia profesional en asesoría financiera y estratégica, inversiones, análisis económico, mercados de capitales y banca de inversión, tanto en Panamá como la región. Es Socio Director de INDESA, firma de capital panameño de asesoría financiera y estratégica, especializada en: compra, venta, fusiones y valoración de empresas; levantamiento de capital y deuda; e investigación y análisis económico. En reunión de Junta Directiva de 27 de marzo de 2014 se ratifica como miembro.

Adicionalmente participa como miembro en las juntas directivas de las siguientes sociedades: (i) Indesa Holdings; (ii) PKB Banca Privada (Panamá), S.A.; (iii) Banistmo Asset Management Inc.; (iv) Banistmo Capital Markets Group Inc.; (v) Banistmo Investment Corporation S.A.; (vi) Financomer, S.A.; y (vii) Banistmo S.A.

2. Los principales ejecutivos son las siguientes personas:

Aimeé Sentmat de Grimaldo – Apoderada General

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 12 de febrero de 1970
Domicilio Comercial: Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 10, Calle 50, Obarrio, Panamá.
Correo Electrónico: aimee.t.sentmat@banistmo.com
Teléfono: (507) 263-5855 ext.: 27100

La Sra. Sentmat es una profesional con 22 años de experiencia en el sector de servicios financieros. Ocupó el cargo de Vicepresidente de Banca Comercial en el Banco Latinoamericano de Exportaciones entre los años 1997 y 2002, posteriormente ingresa a HSBC Bank (Panama) donde se desempeñó como Directora de Banca Comercial. Desde 2013 funge como Presidenta Ejecutiva de Banistmo S.A.

Es miembro de la junta directiva de la Asociación Bancaria de Panamá, del Instituto Smithsonian en Panamá y de Sumarse, ONG que promueve programas de responsabilidad social para hacer de Panamá un país más sostenible. En 2016 fue designada Mujer del Año por la Asociación Panameña de Ejecutivos de Empresa, por sus sólidos valores y su contribución a la industria bancaria. Forma parte de la clase 2017 de la Beca de Líderes de Finanzas del Instituto Aspen y de la Red Global de Liderazgo de Aspen.

Andrés F. Garzón – Director de Leasing y Financiación

Nacionalidad: Colombiana
Fecha de Nacimiento: 02 de octubre de 1980
Domicilio Comercial: Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9, Calle 50, Obarrio, Panamá.
Correo Electrónico: andres.f.garzon@banistmo.com
Teléfono: (507) 370-8221

El Sr. Garzón es Economista de la Universidad Pontificia Bolivariana y cuenta con MBA del London School of Business and Finance en Reino Unido. Tiene más de 14 años de experiencia en Grupo Bancolombia y actualmente se desempeña como Director de Leasing y Financiación de Banistmo S.A

Velkys Bouche – Gerente de Producto Leasing

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	21 de marzo de 1961
Domicilio Comercial:	Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9, Calle 50, Obarrio, Panamá.
Correo Electrónico:	velkys.o.bouche@banistmo.com
Teléfono:	(507) 321-7466

La Sra. Bouche es graduada de Economía en la Universidad Nacional de Panamá. Cuenta con más de 20 años de experiencia en la banca nacional en posiciones gerenciales. Actualmente se desempeña como Gerente de Producto Leasing en Banistmo S.A.

Vanessa Nativí – Gerente de Ventas Leasing

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	24 de octubre de 1972
Domicilio Comercial:	Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9, Calle 50, Obarrio, Panamá.
Correo Electrónico:	vanessa.p.nativi@banistmo.com
Teléfono:	(507) 370-8143

La Sra. Nativí es Licenciada en Derecho y Ciencias Políticas en la Universidad Católica Santa María La Antigua. Cuenta con una Maestría en Derecho Laboral Universidad Católica Santa María La Antigua y una Maestría en Derecho Comercial Internacional, University of Essex, Inglaterra. Actualmente se desempeña como Gerente de Ventas Leasing en Banistmo S.A.

Mónica Quirós – Gerente de Ventas Leasing

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	14 de octubre de 1969
Domicilio Comercial:	Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 9, Calle 50, Obarrio, Panamá.
Correo Electrónico:	monica.d.quiros@banistmo.com
Teléfono:	(507) 370-8144

La Sra. Quirós cuenta con estudios universitarios en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Santa María La Antigua. Posee más de 20 años de experiencia en la banca y empresa privada a nivel nacional con posiciones gerenciales. Actualmente se desempeña como Gerente de Ventas Leasing en Banistmo S.A.

Con excepción de las personas identificadas en las Secciones IX.A.1 y IX.A.2, el Emisor no cuenta con personas en posiciones no ejecutivas que se espera que hagan contribuciones significativas a su negocio.

3. Empleados de Importancia y Asesores

A la fecha, el Emisor no emplea a personas en posiciones no ejecutivas (científicos, investigadores, asesores en general) que hacen contribuciones significativas al negocio del Emisor.

4. Asesores Legales

El Emisor trabaja con las principales firmas de abogados en Panamá. El Emisor ha designado a **Morgan & Morgan** como su asesor legal externo para la preparación de la documentación legal requerida para la presente Emisión.

Morgan & Morgan
Dirección comercial: Avenida Paseo del Mar, Costa del Este, Torre MMG Piso 25
Apartado Postal: 0832-00232
Persona de contacto: Ricardo Arias
Roberto Vidal
Correo electrónico: ricardo.arias@morimor.com
roberto.vidal@morimor.com
https://www.morimor.com/lawfim
Teléfono: (507) 265-7777
Fax: (507) 225-7700

En esta capacidad, Morgan & Morgan ha asesorado al Emisor en la preparación de la solicitud de registro de la oferta pública de los Bonos Corporativos Rotativos ante la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., del Prospecto, los contratos y demás documentos relacionados con la oferta.

El Asesor Legal externo confirma que el Emisor es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que los actos referentes a esta emisión han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes del Emisor y una vez emitidos, los Bonos Corporativos Rotativos constituirán obligaciones validas legales y exigibles de la misma.

Adicionalmente, el Emisor cuenta con los servicios del asesor legal interno de su sociedad controladora, Banistmo S.A., que es la Sra. María Cristina Vilá de Van Hoorde.

Domicilio Comercial:	Torre Banistmo, Casa Matriz, Piso 10, Calle 50, Obarrio, Panamá.
Correo Electrónico:	maria.vila@banistmo.com
Teléfono:	(507) 263-5855 ext.: 28347

5. Auditores

La firma de auditores encargada de la revisión y certificación de los estados financieros auditados de los años 2016 y 2017 fue Deloitte Panamá, con oficinas en Costa del Este, Torre Banco Panamá, Piso 12, Avenida Boulevard y La Rotonda, Panamá, República de Panamá, Teléfono: 507) 303-4100, Fax: (507) 269-2386, Panamá, República de Panamá. El contacto principal con los auditores externos es la Licda. Visitación Perea.

El Emisor tiene una política interna de rotar la firma que le proporciona servicios de auditoría a los estados financieros de tiempo en tiempo, y en este sentido, la firma de auditores para los estados financieros a partir del año 2018 será PricewaterhouseCoopers, S.A. Panama, con oficinas en Plaza PwC, Piso 7, Avenida Ricardo Arango, Panamá, República de Panamá, Teléfono: (507) 206-9200, correo electrónico manuel.perez.broce@pa.pwc.com. El contacto principal con los auditores externos es el Lcdo. Manuel Perez Broce.

El Emisor cuenta con los servicios de auditores internos de su sociedad controladora, Banistmo S.A., quienes asisten en la verificación de estados financieros preparado por contadores internos de Banistmo S.A. El auditor interno de Banistmo S.A. es Juan Carlos Arias Osorio, Vicepresidente de Auditoría, con domicilio profesional en Casa Matriz, Torre Banistmo, Calle 50, piso 12, Ciudad de Panamá, República de Panamá, teléfono 263-5855 extensión 28342, correo electrónico jarias@banistmo.com.

6. Designación por Acuerdos o Entendimientos

A la fecha, ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor.

No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores. La relación se rige por lo establecido en la Ley 32 de 1927 "Que regula las Sociedades Anónimas", las disposiciones contenidas en su Pacto Social, Código de Ética y Código de Buen Gobierno. Adicionalmente a las dietas establecidas para cada Director, no se les reconocen beneficios adicionales.

B. COMPENSACIÓN

Durante los períodos terminado el 31 de diciembre de los años 2014, 2015 y 2016, los Directores y Dignatarios no recibieron dietas. El Emisor no posee planilla vigente que reporte aportaciones de los colaboradores a la Caja de Seguro Social. El personal que labora para el Emisor es asumido por Banistmo S.A.

C. GOBIERNO CORPORATIVO

Los negocios y asuntos del Emisor son dirigidos por una Junta Directiva que está compuesta por ocho (8) miembros. Los miembros de la Junta Directiva son elegidos por la mayoría de los accionistas presentes en las asambleas de accionistas en las que haya quórum. La Junta Directiva del Emisor, a su vez elige a los Dignatarios. No existe contrato formal de prestación de servicios entre Leasing Banistmo S.A. y su Junta Directiva. La relación se rige por lo establecido en el Pacto Social, El Código de Buen Gobierno y Código de Ética de la compañía.

No existen contratos de prestación de servicios entre los Directores y el Emisor (o sus subsidiarias), que prevea la adquisición de beneficios en el evento de terminación del periodo.

A continuación se presenta información sobre la adopción total, de principios y procedimientos de Buen Gobierno dentro de la organización del Emisor. De conformidad con las guías y principios dictados mediante Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2003 de la Superintendencia del Mercado

de Valores, para la adopción de recomendaciones y procedimientos relativos al Buen Gobierno Corporativo de las sociedades registradas, el Emisor cumple con lo siguiente:

1. La asignación directa y expresa de supervisión de todas las actividades de la organización en la Junta Directiva con las responsabilidades inherentes.

El Código de Buen Gobierno contempla los principios y medidas de Buen Gobierno relacionados con el funcionamiento de la Junta Directiva entre las que se encuentran sus derechos y obligaciones, sus principios de actuación.

Dentro de sus principales responsabilidades se encuentran las de velar por su propio desempeño y estricto seguimiento a principios de buen gobierno, actuar y promover un comportamiento ético y transparente, serán responsables de la selección de la alta gerencia, tendrán facultades de aprobación así como deberán promover la integridad de los sistemas de control.

Adicionalmente, el Pacto Social establece las facultades que mantendrá la Junta Directiva para el buen funcionamiento del negocio.

2. El establecimiento de criterios precisos de independencia aplicables al perfil de los directores basados en la desvinculación del equipo de la alta gerencia y de los accionistas con posiciones controlantes.

Existen criterios de independencia aplicables a la designación de directores con respecto a sus perfiles establecidos en el Código de Buen Gobierno de Banistmo S.A. y sus subsidiarias que son de aplicación a Leasing Banistmo S.A. en su calidad de subsidiaria.

Adicionalmente los miembros de la Junta Directiva no participan en la gestión administrativa diaria de la Compañía. Dentro de los criterios de selección se toman entre otros su especialidad en consonancia con el negocio, habilidades analíticas y gerenciales, visión estratégica del negocio, objetividad y capacidad de presentar puntos de vista, independencia, competencias específicas en cuanto a sus conocimientos financieros, industria o riesgos, de asuntos jurídicos o temas comerciales.

3. La revisión y adecuación de la estructura e integración de los miembros de la Junta Directiva de manera que se realicen los ajustes necesarios y encaminados a lograr una ejecución eficaz.

La integración de los miembros de la Junta Directiva se basa en los criterios de selección así como en las incompatibilidades establecidas en el Código de Buen Gobierno de Banistmo S.A. y Subsidiarias que son de aplicación a Leasing Banistmo S.A. en su calidad de subsidiaria.

4. La formulación de reglas que eviten dentro de la organización el control de poder en un grupo reducido de empleados o directivos.

La Junta Directiva posee control sobre la administración de los negocios. Igualmente se cuenta con una estructura y procedimientos que permite evitar que un grupo reducido tome control de poder.

5. La constitución real y efectiva de las Comisiones de Apoyo tales como: de Cumplimiento y Administración de Riesgos, de Auditoría, así como la delegación de las facultades necesarias para que éstas puedan ejecutar su labor además de ser en esencia entes consultivos y de apoyo permanente a la Junta Directiva.

Se cuenta con un Comité de Prevención de Lavado de Dinero de Banistmo S.A. que mantiene un alcance a sus subsidiarias, en este caso Leasing Banistmo S.A., teniendo como objetivo el direccionamiento estratégico de la función de cumplimiento de la organización, enfocado a la adopción de medidas para prevenir operaciones y/o transacciones que se lleven a cabo con fondos provenientes de actividades relacionadas con el blanqueo de capitales y el financiamiento del terrorismo. La organización cuenta con programas de trabajo para todo el año, así como manuales y políticas que son adoptadas por la entidad con mirar a prevenir el lavado de dinero en Banismto S.A. y subsidiarias.

Se cuenta con un Comité de Auditoría de Banistmo S.A. que mantiene un alcance a sus subsidiarias, en este caso Leasing Banistmo S.A., el cual tiene como objetivo principal servir de apoyo a la Junta Directiva en la supervisión de la efectividad del sistema de control interno de Banistmo, S. A. y Subsidiarias, contribuyendo con guías explícitas para la Junta Directiva y la administración del Banco sobre sus responsabilidades para la mejora y reducción del riesgo.

Como parte de su objetivo específico se encuentra el velar porque el sistema de control interno tenga políticas y procedimientos que contribuyan al logro de los objetivos estratégicos de Banistmo, S. A. y Subsidiarias y del Grupo Bancolombia en general, de forma tal que el Banco cuente con la estructura administrativa y operacional adecuada para este fin, así como para el logro de los objetivos de control interno establecido dentro de los parámetros, regulaciones y leyes aplicables.

De igual manera se cuentan con Manuales y Estatutos de Auditoría Interna adoptados por la entidad para el funcionamiento de un adecuado sistema de control.

Se cuenta con un Comité de Administración de Riesgos de Banistmo S.A. que mantiene un alcance a sus subsidiarias, en este caso Leasing Banistmo S.A. el cual contempla en sus objetivos el desarrollo e implementación de un modelo de administración de riesgos, a su vez desarrolla una metodología integral para la identificación y medición de los riesgos existentes y potenciales enfocado en medición de desempeño contra niveles estándares, entre otros.

6. La adopción de medidas y procedimientos necesarios para cumplir con los requerimientos de suministro de información, confiable, transparente y oportuna a todos los que tengan interés en la sociedad.

De acuerdo al Código de Buen Gobierno, se contempla con las medidas y procedimientos necesarios para suministrar información relevante conforme a los principios y medidas de buen gobierno, relacionados con la información y transparencia financiera y no financiera así como los canales de información para los accionistas, junta directiva, entre otros.

7. Realización de reuniones de trabajo con el fin de monitorear el cumplimiento de los planes y estrategias de la empresa, con la frecuencia que se estime necesaria y apropiada.

Se realizan reuniones de junta directiva, junta de acciones y comités de apoyo donde se presentan los planes y estrategia de la empresa, las cuales se realizan periódicamente conforme a sus reglamentos, y las decisiones adoptadas se plasman en las actas correspondientes.

8. La elaboración y ejecución de métodos claros y públicos de la forma en que se elaboran las actas en que se toman las decisiones, designación de las personas y el lugar en que éstas son guardadas o custodiadas.

En las reuniones de las diferentes instancias corporativas y comités se presenta información relevante del negocio, así como la designación de directores, apoderados constan en las actas correspondientes, a su vez estas son custodiadas de forma física y electrónica.

9. El reconocimiento del derecho de todo director y dignatario a recabar y obtener información y asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones de supervisión, estableciendo los mecanismos adecuados para el ejercicio de este derecho.

En atención al Código de Bueno Gobierno los Directores y Dignatarios reciben con antelación a cada reunión la correspondiente presentación para que pueda ser evaluada y analizada, a su vez reciben capacitaciones anuales para el mejor desempeño de sus actividades.

10. La elaboración y aplicación de reglas que permitan la ejecución de los deberes de los miembros de la Junta Directiva, con énfasis en el manejo de conflictos de interés, de acuerdo sea establecido por el resto de los miembros de la Junta Directiva, en caso de situaciones que puedan afectar negativamente la sociedad, el deber de confidencialidad y el uso de los activos de la sociedad extensivas a los accionistas significativos en especial medidas de cautela para las transacciones que se realicen entre éstos y la sociedad.

El Código de Buen Gobierno y el Código de Ética establecen las premisas y criterios en materia de conflicto de interés que son adoptados por el Emisor para el manejo de los mismos. En materia de Confidencialidad al ser sujetos regulados se cumple con este deber por norma y procedimientos internos.

11. La adopción responsable de los procedimientos que permitan la divulgación rápida, precisa y confiable de la información.

A través de las reuniones periódicas de junta directiva son informados los directores y dignatarios de los asuntos de mayor relevancia del negocio con la finalidad de estar informados y adoptar decisiones según correspondan para el buen funcionamiento.

12. La definición del organigrama o estructura organizativa de la sociedad.

Por medio de las reuniones de junta directiva es aprobada la estructura organizacional.

13. La definición del plan de negocios así como los riesgos corporativos inherentes al mismo.

Por medio de las reuniones de Junta Directiva son aprobados los planes de negocios, metodologías y manuales de riesgos.

14. Los parámetros para la determinación de las retribuciones salariales, dietas y demás beneficios.

No aplica

D. EMPLEADOS

Actualmente, el Emisor no cuenta con planilla propia. Los servicios de administración, contabilidad, mercadeo, ventas y aprobación de crédito los recibe de su sociedad controladora, Banistmo S.A., la cual al 31 de diciembre de 1016, en conjunto con sus subsidiarias, contaba con aproximadamente 2,400 empleados, de los cuales la mayor parte son permanentes y tiene experiencia en el negocio de banca.

E. PROPIEDAD ACCIONARIA

Al 31 de diciembre de 2016, la composición accionaria del Emisor fue la siguiente:

GRUPO DE EMPLEADOS	CANTIDAD DE ACCIONES AUTORIZADAS SIN VALOR NOMINAL	CANTIDAD DE ACCIONES EMITIDAS SIN VALOR NOMINAL	% RESPECTO DEL TOTAL DE ACCIONES EMITIDAS	NÚMERO DE ACCIONISTAS	% QUE REPRESENTAN RESPECTO DE LA CANTIDAD TOTAL DE ACCIONISTAS
Directores, Dignatarios Ejecutivos y Administradores	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Empleados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Banistmo S.A.	500	500	100%	1	100%

X. ACCIONISTAS

Banistmo S.A. es el propietario efectivo del 100% del capital emitido y en circulación del Emisor. A la fecha no existe ningún arreglo que pueda resultar en un cambio de control accionario del Emisor. En los últimos 3 años no ha ocurrido ningún cambio de importancia en el porcentaje accionario del Emisor.

Grupo de Acciones	Número de Acciones	% del Total de las Acciones	Número de accionistas	% de la Cantidad Total de Accionistas
1-500	500	100%	1	100%
Totales	500	100.00%	1	100.00%

XI. PARTES RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. NEGOCIOS O CONTRATOS CON PARTES RELACIONADAS

Los Estados Financieros auditados del Emisor incluyen saldos y transacciones con partes relacionadas los cuales se resumen así:

Cifras en US$	Compañía matriz		Compañías relacionadas	
	30 de junio 2017	31 de diciembre 2016	30 de junio 2017	31 de diciembre 2016
Activos				
Depósitos a la vista en bancos locales	10,321,098	16,067,670	-	-
Arrendamientos financieros por cobrar	224,736	239,925	49,923	56,396
Gastos pagados por adelantado	12,500	5,000	-	-
Pasivos				
Bonos por pagar, neto	120,539,065	123,733,470	(81,078)	(93,762)

Los términos y las condiciones se basan en los préstamos otorgados a terceros ajustados por un menor riesgo de crédito. Al 30 de junio de 2017, los arrendamientos financieros con partes relacionadas tienen fecha de vencimiento entre noviembre 2017 hasta octubre de 2020 y tasa de interés anual que oscilan entre 6.0% a 7.5% (al 31 de diciembre de 2016 tienen vencimiento entre noviembre de 2017 hasta octubre de 2020 y tasas de interés anual que oscilan entre 6.0% a 7.5%). Para el periodo terminado el 30 de junio de 2017, los siguientes rubros de ingresos y gastos se incluyen en los montos agregados producto de las transacciones relacionadas:

Cifras en US$	Compañía matriz Acumulado 30 de junio		Compañías relacionadas Acumulado 30 de junio	
	2017	2016	2017	2016
Ingresos por intereses sobre:				
Arrendamientos	7,720	10,420	2,715	-
Gastos de intereses sobre:				
Bonos	2,255,131	1,683,080	31,433	-
Préstamos	-	47	-	-
Gasto por servicios bancarios y otros:				
Comisiones	670	985	-	-

Gastos generales y administrativos				
Servicios administrativos	12,000	12,000	-	-
Comisiones pagadas a agencia fiduciarias	-	-	-	-
Comisiones pagadas por corretaje	7,500	-	-	24,700

B. INTERES DE ASESORES

Salvo los mencionados en esta sección, ninguno de los expertos o asesores que han prestado servicios al Emisor respecto de la presentación de este Prospecto Informativo son a su vez, Accionista, Director o Dignatario del Emisor.

La Emisión fue estructurada por Banistmo S.A, la entidad controladora del Emisor y por Banca de Inversión Bancolombia S.A., Corporación Financiera, una empresa que pertenece al grupo económico que es dueño del 100% de las acciones de Banistmo S.A.. Adicionalmente, Banistmo S.A. será el Agente de Pago para la emisión de los Bonos Corporativos Rotativos. Valores Banistmo S.A., sociedad subsidiaria 100% propiedad de Banistmo S.A. será el puesto de bolsa autorizado para la emisión de los Bonos Corporativos Rotativos.

Ni Morgan & Morgan, en su condición de asesora legal del Emisor para los fines del trámite de registro de los Bonos Corporativos Rotativos ante la Superintendencia del Mercado de Valores; ni Central Latinoamericana de Valores, S.A. (Latinclear), en su condición de central de valores; ni la Bolsa de Valores de Panama S.A., en su condición de bolsa de valores, son partes relacionadas del Emisor.

XII. TRATAMIENTO FISCAL

Los inversionistas en los Bonos Corporativos Rotativos gozarán de varios beneficios fiscales. Cada interesado en invertir en los Bonos Corporativos Rotativos deberá cerciorarse independientemente de las consecuencias fiscales de su inversión en estos. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos Corporativos Rotativos. Cada Tenedor Registrado deberá cerciorarse independientemente del trato fiscal de su inversión en los Bonos Corporativos Rotativos antes de invertir en los mismos. El Emisor no garantiza que se mantenga el actual tratamiento fiscal, por lo que se advierte a los inversionistas que de eliminarse tal tratamiento, o de darse un cambio adverso al mismo, tal hecho afectaría o podría afectar los rendimientos esperados, al tiempo que cualquier impuesto aplicable sobre los mismos, tendría que ser retenido de los intereses a ser pagados sobre los Bonos Corporativos Rotativos o de cualquier ganancia de capital que se genere.

A. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A GANANCIAS PROVENIENTES DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 334 del Título XVI de la Ley de Valores, para los efectos del impuesto sobre la renta, del impuesto sobre dividendos y del impuesto complementario, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas que dimanen de la enajenación de valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, siempre que dicha enajenación se dé a través de una bolsa de valores u otro mercado organizado.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley No. 18 de 19 de junio de 2006, que modifica artículos del Código Fiscal, en los casos de ganancias obtenidas por la enajenación de valores emitidos por personas jurídicas, en donde dicha enajenación no se realice a través de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, el contribuyente se someterá a un tratamiento de ganancias de capital y en consecuencia calculará el Impuesto sobre la Renta sobre las ganancias obtenidas a una tasa fija del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de retener al vendedor, una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la enajenación, en concepto de adelanto al Impuesto sobre la Renta sobre la ganancia de capital. El comprador tendrá la obligación de remitir al fisco el monto retenido, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que surgió la obligación de pagar. Si hubiere incumplimiento, la sociedad emisora es solidariamente responsable del impuesto no pagado. El contribuyente podrá optar por considerar el monto retenido por el comprador como el Impuesto sobre la Renta definitivo a pagar en concepto de ganancia de capital. Cuando el adelanto del Impuesto retenido sea superior al monto resultante de aplicar la tarifa del diez por ciento (10%) sobre la ganancia de capital obtenida en la enajenación, el contribuyente podrá presentar una declaración jurada especial acreditando la retención efectuada y reclamar el excedente que pueda resultar a su favor como crédito fiscal aplicable al Impuesto sobre la Renta, dentro del período fiscal en que se perfeccionó la transacción. El monto de las ganancias obtenidas en la enajenación de los valores no será acumulable a los ingresos gravables del contribuyente.

En caso de que un tenedor de Bonos Corporativos Rotativos adquiera éstos fuera de una Bolsa de Valores u otro mercado organizado, al momento de solicitar al Emisor el registro de la transferencia del Bono a su nombre, deberá mostrar evidencia al Emisor de la retención del 5% a que se refiere el artículo 2 de la Ley 18 de 2006 en concepto de pago del impuesto sobre la renta correspondiente por la ganancia de capital causada en la venta de los Bonos Corporativos Rotativos.

B. IMPUESTO SOBRE LA RENTA CON RESPECTO A INTERESES GENERADOS POR LOS BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS

El artículo 335 de la Ley de Valores, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

En caso de que los valores registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores no sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado, los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre dichos valores causarán impuesto sobre la renta a base de una tasa única de 5% que deberá ser retenido en la fuente, por la persona que pague o acredite tales intereses.

XIII. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

El Emisor se reserva el derecho de efectuar enmiendas al prospecto y demás documentos que respaldan la oferta pública de los Bonos Corporativos Rotativos con el exclusivo propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. Cuando tales enmiendas no impliquen modificaciones a los términos y condiciones de los Bonos Corporativos

Rotativos y documentos relacionados con esta oferta, no se requerirá el consentimiento previo o posterior de los tenedores de los Bonos Corporativos Rotativos. Tales enmiendas se notificarán a la Superintendencia del Mercado de Valores mediante suplementos enviados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiesen aprobado.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones, incluyendo tasa de interés, monto y plazo de pago, de cualesquiera de las series de los Bonos Corporativos Rotativos de la presente emisión, en cualquier momento, y ser dispensado del cumplimiento de sus obligaciones, con el voto favorable de los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos Rotativos que representen al menos el 51% del valor nominal de los Bonos Corporativos Rotativos emitidos y en circulación de la respectiva serie a modificar.

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de cualesquiera de las series de la presente emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 (incluyendo sus posteriores modificaciones) por el cual la Superintendencia del Mercado de Valores adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores.

Copia de la documentación que ampare cualquier reforma, corrección o enmienda de los términos de los Bonos Corporativos Rotativos será suministrada por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores, quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

XIV. OTRA INFORMACIÓN

La oferta pública de los valores de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a Acuerdos, reglamentos y resoluciones adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores sobre la materia. Copias de la documentación completa requerida para la autorización de esta oferta pública al igual que de otros documentos que amparan y complementan la información presentada en este Prospecto Informativo podrán ser libremente examinadas por cualquier interesado en las oficinas de la Superintendencia del Mercado de Valores ubicadas en P.H. Global Plaza, Calle 50, Piso 8 Ciudad de Panamá, República de Panamá.

Ninguna casa de valores o corredor de valores u otra persona está autorizada a dar información o garantía con relación a esta oferta pública, distinta a la expresamente contemplada en este Prospecto Informativo. Ni los asesores financieros, ni los auditores o asesores legales del Emisor asumen responsabilidad alguna por el contenido de este Prospecto Informativo. La información contenida en este Prospecto Informativo es sólo responsabilidad del Emisor.

XV. ANEXOS

A. Estados Financieros auditados del Emisor al 31 de diciembre de 2017

B. Estados Financieros interinos del Emisor al 31 de marzo de 2018

C. Glosario de Términos

D. Informe de Calificación de Riesgo Local de la Emisión de 6 de julio de 2018

Anexo C

Glosario de Términos

A continuación se presenta un glosario de ciertos términos que se utilizan a través del presente Prospecto Informativo. Los términos en plural harán referencia a los mismos términos en singular aquí definidos.

"Agente Colocador" significa Valores Banistmo S.A.

"Agente de Pago" o "Agente de Pago, Registro y Transferencia" significa Banistmo S.A.

"Bono Global" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.6 de este Prospecto Informativo.

"Bono Individual" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.6 de este Prospecto Informativo.

"BVP" significa la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

"Central de Custodia" o "Central de Valores" significa cualquier institución, de tiempo en tiempo, designada por el Emisor como una central de valores en la que los Bonos Globales puedan ser consignados para su custodia, liquidación, compensación y pago mediante anotaciones en cuenta. Hasta que otra institución sea así designada, LatinClear actuará como la Central de Valores de los Bonos Globales.

"Contrato de Agencia" significa el contrato suscrito entre el Emisor y Banistmo S.A. como Agente de Pago, Registro y Transferencia de los Bonos.

"Contrato de Colocación y Puesto de Bolsa" significa el contrato suscrito entre el Emisor y Valores Banistmo S.A. como Casa de Valores y Puesto de Bolsa exclusivo para la colocación de los Bonos a través de la BVP.

"Declaración de Vencimiento Anticipado" Declaración emitida por el Agente de Pago, Registro y Transferencia a solicitud de una Mayoría de Tenedores, por la cual le notifica al Emisor, el vencimiento anticipado de las obligaciones derivadas de los Bonos por incurrir el Emisor en un Evento de Incumplimiento.

"Fecha de Pago de Interés" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección IV de este Prospecto Informativo.

"Día Hábil" significa todo día que no sea sábado, domingo o día Nacional o feriado o en que los bancos de Licencia General estén autorizados para abrir al público en la Ciudad de Panamá por disposiciones de la Superintendencia de Bancos.

"Dólares" o "US$" o "$" significan la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

"Emisión" significa la oferta pública en series de Bonos del Emisor por un valor nominal total de hasta Doscientos Cincuenta Millones de Dólares (US$250,000,000.00), autorizada para su venta por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución No. SMV-245-18 de 1 de junio de 2018, descrita en este Prospecto Informativo.

"Emisor" significa LEASING BANISTMO S.A.

"Evento de Incumplimiento" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.22.1 de este Prospecto Informativo.

"Fecha de Emisión Respectiva" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.4 de este Prospecto Informativo.

"Fecha de Liquidación" significa la fecha en la que el Emisor recibe el pago de los Bonos por parte de los Tenedores Registrados.

"Fecha de Oferta Inicial" significa el 15 de junio de 2018.

"Fecha de Oferta Respectiva" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección IV de este Prospecto Informativo.

"Fecha de Vencimiento" con respecto a un Bono, significa la fecha de vencimiento indicada en la Sección IV de este Prospecto Informativo o en el suplemento al Prospecto Informativo de cada serie de los Bonos, debidamente presentado a la Superintendencia del Mercado de Valores.

"Impuesto" significa, respecto a cualquiera persona, todo impuesto, tasa, gravamen, sobrecargo, tributo, contribución, derecho, tarifa u otro cargo gubernamental, ya sea de carácter nacional, provincial, municipal o a otro nivel de gobierno, causado con respecto a sus ingresos, utilidades, ventas, compras, pagos, remesas, intereses, bienes, contratos, licencias, concesiones, derechos, o capital, o que dicha persona deba retener como agente de retención, así como cualesquiera intereses, recargos y multas sobre éstos, establecidos por una autoridad competente, ya sea de la República de Panamá o de una jurisdicción extranjera, incluyendo, de forma ilustrativa, el impuesto sobre la renta, el impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios, el impuesto de timbre, el fondo especial de compensación de intereses, el impuesto complementario, las tasas de supervisión y regulación, el impuesto de ganancia de capital, y los impuestos o cargos relativos a concesiones administrativas.

"LatinClear" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección IV de este Prospecto Informativo.

"Ley de Valores" significa el Texto Único que comprende el Decreto Ley 1 de 1999, y sus leyes reformatorias, y el Título II de la Ley 67 de 2011, "sobre el mercado de valores en la República de Panamá y la Superintendencia del Mercado de Valores."

"Mayoría de Tenedores" significa una cantidad de Tenedores Registrados que representen un mínimo de 51% del Saldo Insoluto a capital de la totalidad de los Bonos emitidos y en circulación en un momento determinado para cada serie.

"Notificación de Incumplimiento" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.22.2 de este Prospecto Informativo.

"Participante" o "Participantes" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.6 de este Prospecto Informativo.

"Periodo de Cura" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.22.2 de este Prospecto Informativo.

"Prospecto" o "Prospecto Informativo" significa el presente Prospecto Informativo.

"Régimen de Tenencia Indirecta" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.11 de este Prospecto Informativo.

"Registro de Tenedores" tiene el significado atribuido a dicho término en la Sección VI.A.8 de este Prospecto Informativo.

"Saldo Insoluto" En relación a un Bono, significa el monto que resulte de restar al capital original del Bono al momento de su emisión, los abonos a capital que de tiempo en tiempo realice el Emisor de acuerdo a los términos y condiciones del Prospecto Informativo.

"Serie" con relación a la Emisión, cada una de las series a emitir que formen parte de la Emisión

"Superintendencia del Mercado de Valores" significa la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá.

"Superintendencia de Bancos" significa la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá.

"Tenedor Registrado" o "Tenedores Registrados" significa aquella(s) persona(s) a cuyo(s) nombre(s) aparezca(n) inscrito(s) en el Registro de Tenedores como titular de uno o más Bonos a una fecha determinada.